



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1

Administración. —Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 9 de abril de 2003 Núm. 82	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página	Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local 13
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia 21
Administración General del Estado 1		Anuncios Particulares 24
Administraciones Autonómicas 12		Anuncios Urgentes —



Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

EXPTE: 01GIF0306.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD A ASTURIAS. TRAMO: TÚNELES DE PAJARES. Términos municipales de POLA DE LENA, LA POLA DE GORDÓN y VILLAMANÍN, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este MINISTERIO ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

Nº de orden	Datos catastrales				Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			
	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio		Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	Naturaleza del bien
TÉRMINO MUNICIPAL: LA POLA DE GORDÓN									
F-24.1149-001	6	1	LOPEZ GONZALEZ, ANA MARIA		797	519,73	114		NO URBANIZABLE
F-24.1149-002	6	6	GONZALEZ GORDON, ELENIO		707	90,56	36	3	NO URBANIZABLE
F-24.1149-003	6	60	GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL		793	74,98	53	89	NO URBANIZABLE
F-24.1149-004	6	70	ROMAN MARINELLI, LAZARO		806	169,98	13	208	NO URBANIZABLE
F-24.1149-005	6	71	ARIAS ALVAREZ, JUAN ANTONIO		229	53,44			NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m ²)	Tipo de afectación (m ²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-006	6	72		DESCONOCIDOS	271		61,06		NO URBANIZABLE
F-24.1149-007	6	73		GUTIERREZ GORDON, ARMANDO	239		56,09		NO URBANIZABLE
F-24.1149-008	6	131		RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	142		29,27		NO URBANIZABLE
F-24.1149-009	6	130		CASTRO RODRIGUEZ, MANUEL	143		30,56		NO URBANIZABLE
F-24.1149-010	6	129		RODRIGUEZ GONZALEZ, FLORENTINA	143		28,28		NO URBANIZABLE
F-24.1149-011	6	128		RODRIGUEZ GONZALEZ ELOINA	143		39,03		NO URBANIZABLE
F-24.1149-012	6	127		RAMOS SANTOS, FELIPE	348		80,88		NO URBANIZABLE
F-24.1149-013	6	126		GONZALEZ LOMBAS, CANDIDA	220		46,32		NO URBANIZABLE
F-24.1149-014	6	125		RODRIGUEZ SUAREZ, CARLOS	221		48,76		NO URBANIZABLE
F-24.1149-015	6	124		GONZALEZ ARIAS, MARIA ISABEL	295		35,3		NO URBANIZABLE
F-24.1149-016	6	123		GONZALEZ GORDON, OLIVA	322		46,71		NO URBANIZABLE
F-24.1149-017	6	122					39,55		
F-24.1149-018	6	121		GONZALEZ CASTAÑON, BALTASAR	249		37,18		NO URBANIZABLE
F-24.1149-019	6	120		GONZALEZ ARIAS, CIPRIANO	249		37,52		NO URBANIZABLE
F-24.1149-020	6	119		GUTIERREZ FERNANDEZ, EMILIA	250		31,59		NO URBANIZABLE
F-24.1149-021	6	118		GORDON VALDES, JUANA	250		41,4		NO URBANIZABLE
F-24.1149-022	6	117		DESCONOCIDOS	249		45,78		NO URBANIZABLE
F-24.1149-023	6	116		GONZALEZ GORDON, DOMINGO	190		80,31		NO URBANIZABLE
F-24.1149-024	6	113		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	686		119,78		NO URBANIZABLE
F-24.1149-025	6	112		RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	1079		145,5		NO URBANIZABLE
F-24.1149-026	6	110		GONZALEZ ARIAS, ESPERANZA EVANG.	513		217,64		NO URBANIZABLE
F-24.1149-027	6	186		GUTIERREZ FERNANDEZ, EMILIA	1528		232,02		NO URBANIZABLE
F-24.1149-028	6	187		SIERRA PRIETO, NICANOR	637		122,78		NO URBANIZABLE
F-24.1149-029	6	188		VILLA ALVAREZ, ENEDINA	375		65,64		NO URBANIZABLE
F-24.1149-030	6	189		RODRIGUEZ GORDON AMELIA Y ANGEL	501		82,24		NO URBANIZABLE
F-24.1149-031	6	190		GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL	871		142,37		NO URBANIZABLE
F-24.1149-032	6	191		GONZALEZ CASTAÑON, JESUS	473		63,86		NO URBANIZABLE
F-24.1149-033	6	192		GUTIERREZ FERNANDEZ EMILIA	986		188,23		NO URBANIZABLE
F-24.1149-034	6	193		GORDON GUTIERREZ, CONCEPCION	449		100,54		NO URBANIZABLE
F-24.1149-035	6	194		GONZALEZ GORDON, OLIVA	479		106,99		NO URBANIZABLE
F-24.1149-036	6	195		GARCIA COQUE, JOSE MANUEL	308		26,06		NO URBANIZABLE
F-24.1149-037	6	666		GONZALEZ CASTAÑON, BALTASAR	308		18,18		NO URBANIZABLE
F-24.1149-038	6	196		GONZALEZ GONZALEZ, FLORENTINO	363		38,73		NO URBANIZABLE
F-24.1149-039	6	197		ROMAN MARINELLI, LAZARO	464		61,2		NO URBANIZABLE
F-24.1149-040	6	198		GONZALEZ LOMBAS, CANDIDA	316		21,25		NO URBANIZABLE
F-24.1149-041	6	199		GONZALEZ LOMBAS, BENIGNO	316		21,05		NO URBANIZABLE
F-24.1149-042	6	200		CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	316		28,13		NO URBANIZABLE
F-24.1149-043	6	201		MARTINEZ PASTRANA, TORIBIO	1553		88,4		NO URBANIZABLE
F-24.1149-044	6	202		DESCONOCIDOS	1386		201,19		NO URBANIZABLE
F-24.1149-045	6	204		ROMAN MARINELLI, LAZARO	882		134,07		NO URBANIZABLE
F-24.1149-046	6	205		GUTIERREZ GORDON, ARMANDO	366		73,73		NO URBANIZABLE
F-24.1149-047	6	206		GONZALEZ GORDON, ELENIO	343		65,79		NO URBANIZABLE
F-24.1149-048	6	207		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	367		48,62		NO URBANIZABLE
F-24.1149-049	6	208		GONZALEZ GORDON, ELENIO	367		60,53		NO URBANIZABLE
F-24.1149-050	6	209		FERNANDEZ GORDON, M LUISA PILAR	367		64,42		NO URBANIZABLE
F-24.1149-051	6	210		GONZALEZ CASTAÑON, BALTASAR	366		32,87		NO URBANIZABLE
F-24.1149-052	6	9015					4295		
F-24.1149-053	6	9029					555,9		
F-24.1149-054	6	665		J.V. DE NOCEDO DE GORDON	462676		9689,04		NO URBANIZABLE
F-24.1149-055	6	388		GARCIA COQUE, AURELIO	454		63,57		NO URBANIZABLE
F-24.1149-056	6	387		GONZALEZ PEREZ, BENIGNO	502		95,48		NO URBANIZABLE
F-24.1149-057	6	386		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	270		52,59		NO URBANIZABLE
F-24.1149-058	6	385		GONZALEZ SABUGAL, AMARO	265		55,06		NO URBANIZABLE
F-24.1149-059	6	384		DESCONOCIDOS	271		51,85		NO URBANIZABLE
F-24.1149-060	6	383		GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL	135		24,94		NO URBANIZABLE
F-24.1149-061	6	381		GARCIA COQUE, NELIDA	365		104,7		NO URBANIZABLE
F-24.1149-062	6	380		GUTIERREZ GORDON, ARMANDO	144		24,64		NO URBANIZABLE
F-24.1149-063	6	379		GUTIERREZ LOMBAS, JOSE	144		33,49		NO URBANIZABLE
F-24.1149-064	6	378		GONZALEZ GORDON, DOMINGO	317		66,79		NO URBANIZABLE
F-24.1149-065	6	377		SUAREZ GORDON, SENEN	310		64,91		NO URBANIZABLE
F-24.1149-066	6	376		GORDON GONZALEZ, ASCENSION	326		69,8		NO URBANIZABLE
F-24.1149-067	6	375		GONZALEZ GARCIA, CONCEPCION	336		58,66		NO URBANIZABLE
F-24.1149-068	6	374		GONZALEZ PEREZ, BENIGNO	144		21,16		NO URBANIZABLE
F-24.1149-069	6	373		CAMPOMANES PRADA, FERNANDO	143		24,25		NO URBANIZABLE
F-24.1149-070	6	372		GONZALEZ GONZALEZ, NATIVIDAD E	144		29,38		NO URBANIZABLE
F-24.1149-071	6	371		GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL	172		21,39		NO URBANIZABLE
F-24.1149-072	6	370		VILLA ALVAREZ, ENEDINA	172		29,41		NO URBANIZABLE
F-24.1149-073	6	369		GONZALEZ GORDON, DOMINGO	172		18,35		NO URBANIZABLE
F-24.1149-074	6	368		FERNANDEZ GORDON, M LUISA PILAR	172		24,92		NO URBANIZABLE
F-24.1149-075	6	367		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	308		23,75		NO URBANIZABLE
F-24.1149-076	6	366		RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	334		40,46		NO URBANIZABLE
F-24.1149-077	6	365		DESCONOCIDOS	334		39,19		NO URBANIZABLE
F-24.1149-078	6	364		GONZALEZ DIEZ, MARY FLOR	1009		95,08		NO URBANIZABLE
F-24.1149-079	6	362		RODRIGUEZ GONZALEZ, ELOINA	404		67,22		NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-080	6	361		DESCONOCIDOS	1747	97,63			NO URBANIZABLE
F-24.1149-081	6	358		GONZALEZ PEREZ, BENIGNO	156	30,38			NO URBANIZABLE
F-24.1149-082	6	356				23,15			
F-24.1149-083	6	354		ARIAS GABELA, ADONINA	126	27,61			NO URBANIZABLE
F-24.1149-084	6	353		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	416	27,42			NO URBANIZABLE
F-24.1149-085	6	352		GONZALEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	609	43,28			NO URBANIZABLE
F-24.1149-086	6	350		GONZALEZ GORDON, DOMINGO	390	42,34			NO URBANIZABLE
F-24.1149-087	6	349		GUTIERREZ RODRIGUEZ, MAXIMINO	899	34,97			NO URBANIZABLE
F-24.1149-088	6	347		ARGUELLO RODRIGUEZ, ANGELINA	413	32,98			NO URBANIZABLE
F-24.1149-089	6	9016				17,33			
F-24.1149-090	6	345		GUTIERREZ FERNANDEZ, EMILIA	104	4,54			NO URBANIZABLE
F-24.1149-091	6	344		RODRIGUEZ GONZALEZ, TRISTAN	192	26,13			NO URBANIZABLE
F-24.1149-092	6	343		GONZALEZ BLANCO, M SOLEDAD	462	14,2			NO URBANIZABLE
F-24.1149-093	6	341		RODRIGUEZ GONZALEZ, FLORENTINA	397	19,81			NO URBANIZABLE
F-24.1149-094	6	338		ROMAN MARINELLI, LAZARO	218	43,7			NO URBANIZABLE
F-24.1149-095	6	185		DESCONOCIDOS	251	154,09			NO URBANIZABLE
F-24.1149-096	6	177		DESCONOCIDOS	255	27,81			NO URBANIZABLE
F-24.1149-097	6	176		LOPEZ GONZALEZ, ANA MARIA	270	29,84			NO URBANIZABLE
F-24.1149-098	6	172		GONZALEZ GONZALEZ, NATIVIDAD E	403	28,69			NO URBANIZABLE
F-24.1149-099	6	167		ARIAS ESCOBAR, FELIPE	165	9,4			NO URBANIZABLE
F-24.1149-100	6	166		ARIAS QUIÑONES, RICARDO	165	12,62			NO URBANIZABLE
F-24.1149-101	6	165		GORDON GONZALEZ, BENJAMIN	166	11,12			NO URBANIZABLE
F-24.1149-102	6	163		GONZALEZ LOMBAS, CANDIDA	198	11,27			NO URBANIZABLE
F-24.1149-103	6	162		GONZALEZ LOMBAS, BENIGNO	272	14,99			NO URBANIZABLE
F-24.1149-104	6	161		GUTIERREZ FERNANDEZ EMILIA	248	18,24			NO URBANIZABLE
F-24.1149-105	6	158		GONZALEZ GONZALEZ, BENITO	612	38,18			NO URBANIZABLE
F-24.1149-106	6	155		GARCIA GUTIERREZ, PAULINO	217	17,53			NO URBANIZABLE
F-24.1149-107	6	154		GUTIERREZ GONZALEZ, INES	203	18,47			NO URBANIZABLE
F-24.1149-108	6	153		GUTIERREZ GORDON, JOSE LUIS	153	12,51			NO URBANIZABLE
F-24.1149-109	6	152		ARIAS ALVAREZ, FELICIDAD	409	43,31			NO URBANIZABLE
F-24.1149-110	6	151		LOMBAS FERNANDEZ, CAYETANA	194	23,55			NO URBANIZABLE
F-24.1149-111	6	143		GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL	122	13,08			NO URBANIZABLE
F-24.1149-112	6	215		GONZALEZ PEREZ, BENIGNO	1147	663,76			NO URBANIZABLE
F-24.1149-113	6	216		SUAREZ GORDON, SENEN	446	364,51			NO URBANIZABLE
F-24.1149-114	6	217		SUAREZ GORDON, SENEN	303	155,72			NO URBANIZABLE
F-24.1149-115	6	218		SUAREZ GORDON, SENEN	352	129,55			NO URBANIZABLE
F-24.1149-116	6	219		GUTIERREZ LOMBAS, JOSE	1158	323,1			NO URBANIZABLE
F-24.1149-117	6	221		SUAREZ GORDON, SENEN	9592	300,92			NO URBANIZABLE
F-24.1149-118	6	222		SUAREZ GORDON, SENEN	419	22,76			NO URBANIZABLE
F-24.1149-119	6	224		PEREZ ARGUELLO, FCO. ANGEL	938	61,77			NO URBANIZABLE
F-24.1149-120	6	226		GONZALEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	719	47,19			NO URBANIZABLE
F-24.1149-121	6	229		GONZALEZ GARCIA, MARCELINO	610	35,32			NO URBANIZABLE
F-24.1149-122	6	231		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	464	31,54			NO URBANIZABLE
F-24.1149-123	6	232		CAMPOMANES PRADA, FERNANDO	400	125,11			NO URBANIZABLE
F-24.1149-124	6	237		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	728	71,95			NO URBANIZABLE
F-24.1149-125	6	239		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	725	72,25			NO URBANIZABLE
F-24.1149-126	6	240		DESCONOCIDOS	1102	136,46			NO URBANIZABLE
F-24.1149-127	6	241		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	505	87,42			NO URBANIZABLE
F-24.1149-128	6	243		SUAREZ GONZALEZ, ENCARNACION	788	196,61			NO URBANIZABLE
F-24.1149-129	6	245		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	671	142,58			NO URBANIZABLE
F-24.1149-130	6	672		J.V. DE NOCEDO DE GORDON	2612	1850,59			NO URBANIZABLE
F-24.1149-131	6	250		GORDON GONZALEZ, LANDELINA	401	20,65			NO URBANIZABLE
F-24.1149-132	6	251		GORDON GUTIERREZ, CONCEPCION	370	23,26			NO URBANIZABLE
F-24.1149-133	6	253		CASTRO RODRIGUEZ, MANUEL	320	18,65			NO URBANIZABLE
F-24.1149-134	6	255		GONZALEZ VALLE, SALVADOR	554	24,92			NO URBANIZABLE
F-24.1149-136	6	9013				202,64			
F-24.1149-137	6	220		GUTIERREZ GORDON, OLVIDO	913	31,06			NO URBANIZABLE
F-24.1149-138	6	223		BAYON GONZALEZ, M PILAR	420	21,62			NO URBANIZABLE
F-24.1149-139	6	225		GUTIERREZ RODRIGUEZ, MAXIMINO	1504	97,89			NO URBANIZABLE
F-24.1149-140	6	228		ALVAREZ DIEZ, CANDIDA	609	34,38			NO URBANIZABLE
F-24.1149-141	6	230		ROMAN MARINELLI, LAZARO	433	39,3			NO URBANIZABLE
F-24.1149-142	6	234		GONZALEZ ARIAS, ROGELIO	1105	69,3			NO URBANIZABLE
F-24.1149-143	6	235		GONZALEZ FERNANDEZ, FELICIDAD	1099	123,26			NO URBANIZABLE
F-24.1149-144	6	236		VILLA ALVAREZ, ENEDINA	816	84,05			NO URBANIZABLE
F-24.1149-145	6	238		GONZALEZ GORDON, FLORENTINA	675	70,17			NO URBANIZABLE
F-24.1149-146	6	242		GONZALEZ GORDON, ELENIO	706	139,4			NO URBANIZABLE
F-24.1149-147	6	244		SUAREZ GONZALEZ, CONSUELO	651	174,08			NO URBANIZABLE
F-24.1149-148	6	246		GUTIERREZ GORDON, ARMANDO	235	31,86			NO URBANIZABLE
F-24.1149-149	6	247		ARIAS GABELA, ISAIAS	209	13,09			NO URBANIZABLE
F-24.1149-150	6	248		GONZALEZ FERNANDEZ, GUILLERMO	474	18,96			NO URBANIZABLE
F-24.1149-151	6	249		RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	443	13,45			NO URBANIZABLE
F-24.1149-152	6	252		LOMBAS FERNANDEZ, CAYETANA	358	24,51			NO URBANIZABLE
F-24.1149-153	6	254		RODRIGUEZ GONZALEZ, DAVID	335	21,4			NO URBANIZABLE
F-24.1149-154	6	256		GONZALEZ GONZALEZ, GABRIEL	422	12,02			NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afección (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-155	6	257		GARCIA LOMBAS, CONSUELO	408		10		NO URBANIZABLE
F-24.1149-156	6	648		GUTIERREZ CASTAÑÓN, PLACIDO	9597		2276		NO URBANIZABLE
F-24.1149-157	6	9028					360,57		
F-24.1149-158	6	9012					299,87		
F-24.1149-159	6	646		ROBLES GARCIA, MANUELA TERESA	1523		423,53		NO URBANIZABLE
F-24.1149-160	6	9027					229,59		
F-24.1149-161	6	651		DESCONOCIDOS	2770		1648,71		NO URBANIZABLE
F-24.1149-162	6	647		DIEZ DE PINOS, SERAFINA	925		473,04		NO URBANIZABLE
F-24.1149-163	9	9		RODRIGUEZ GONZALEZ, CONCEPCION	4482		120		NO URBANIZABLE
F-24.1149-164	6	649		GARCIA ROBLES, JOSE ANTONIO	4553		834,42		NO URBANIZABLE
F-24.1149-165	6	9046					399,99		
F-24.1149-166	9	5		DESCONOCIDOS	6308		3129,72		NO URBANIZABLE
F-24.1149-167	9	6		ROBLES GUTIERREZ, ASUNCION	4743		4743		NO URBANIZABLE
F-24.1149-168	9	7		GARCIA ROBLES, ELOY	3818		1338,14		NO URBANIZABLE
F-24.1149-169	9	9032					3360		
F-24.1149-170	9	380		J.V. DE LA POLA DE GORDÓN	868312		2196,31	2673,14	NO URBANIZABLE
F-24.1149-171	9	8		GARCIA ALVAREZ, MODESTO	1039		1039		NO URBANIZABLE
F-24.1149-172	9	27		GUTIERREZ CASTILLA, TEOFILO	3878		365,74		NO URBANIZABLE
F-24.1149-173	9	28		GUTIERREZ DIEZ, PILAR Y RAFAELA	3155		171,13		NO URBANIZABLE
F-24.1149-174	9	31		FERNANDEZ NORIEGA, VICENTE	7759		112,97		NO URBANIZABLE
F-24.1149-175	9	29		LOPEZ DEL RIO, CELINA Y SIDONIA	3154		447,99		NO URBANIZABLE
F-24.1149-176	6	652		GARCIA ROBLES, LEONARDO	4312		4312		NO URBANIZABLE
F-24.1149-177	9	3		SABUGAL SABUGAL, JOSE	3161		1073,01		NO URBANIZABLE
F-24.1149-178	9	4		JUAREZ GARCIA, SECUNDINO	11627		5943,44		NO URBANIZABLE
F-24.1149-179	9	21		DESCONOCIDOS	457		224,12		NO URBANIZABLE
F-24.1149-180	9	901					400		
F-24.1149-181	9	20		ALVAREZ DIEZ, EVELIO	5637		377,42		NO URBANIZABLE
F-24.1149-182	9	22		ALVAREZ DIEZ, PEDRO VALERIANO	3174		347,53		NO URBANIZABLE
F-24.1149-183	9	23		GARCIA ROBLES, ELOY Y Mª TERESA	1988		198,57		NO URBANIZABLE
F-24.1149-184	9	24		ROBLES GUTIERREZ, IGNACIO	2361		291,14		NO URBANIZABLE
F-24.1149-185	9	25		GUTIERREZ LOZANO, ANGEL	10752		1149		NO URBANIZABLE
F-24.1149-186	9	30		LOPEZ DEL RIO, CELINA Y SIDONIA	2541		87,61		NO URBANIZABLE
F-24.1149-187	9	9034					159,12		
F-24.1149-188	9	43		GUTIERREZ DIEZ, PILAR Y RAFAELA	2264		365,82		NO URBANIZABLE
F-24.1149-189	9	9035					25,81		
F-24.1149-190	9	47		ALONSO GUTIERREZ, JAIME	6420		331,25		NO URBANIZABLE
F-24.1149-191	9	46		COSTILLA DIEZ, ONOFRE	3213		200,05		NO URBANIZABLE
F-24.1149-192	9	144					347,67		
F-24.1149-193	9	145		GOMEZ ALVAREZ, MANUEL SAUL	1972		363,11		NO URBANIZABLE
F-24.1149-194	9	381		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AURORA	1778		12,23		NO URBANIZABLE
F-24.1149-195	9	146		GARCIA ROBLES, LEONARDO	9973		732,35		NO URBANIZABLE
F-24.1149-196	9	9011					215,67		
F-24.1149-197							188,01		
F-24.1149-198	9	26		ALONSO GUTIERREZ, JAIME	7745		2066,51		NO URBANIZABLE
F-24.1149-200	9	143		JUAREZ BLANCO, ALEJANDRO	701		11,96		NO URBANIZABLE
F-24.1149-201	9	14					253,3		
F-24.1149-202	9	141		JUAREZ BLANCO, ALEJANDRO	341		257,65		NO URBANIZABLE
F-24.1149-203	9	139		ALVAREZ DIEZ, JULITA	5416		661,59		NO URBANIZABLE
F-24.1149-204	9	138		GUTIERREZ LOZANO, M JOSE CAMINO	1981		726,49		NO URBANIZABLE
F-24.1149-205	9	136		OLAZABAL SIERRA, ANTONIO	547		259,89		NO URBANIZABLE
F-24.1149-206	27	40		GARCIA DIEZ, JULIAN	3080			3080	NO URBANIZABLE
F-24.1149-207	27	37		VIÑUELA ALFONSO, JORGE	2454		119,28	2334*	NO URBANIZABLE
F-24.1149-208	27	38		GARCIA GARCIA, HONESTO	3949		2437,93	1022	NO URBANIZABLE
F-24.1149-209	27	35		HUERTA HUERTA, TERESA	3606		986,15	2620	NO URBANIZABLE
F-24.1149-210	27	39		DIEZ GARCIA, ANGELA	7234		809,62	6163	NO URBANIZABLE
F-24.1149-211	27	370		GARCIA GARCIA, MANUEL	4234		305,1		NO URBANIZABLE
F-24.1149-212	27	872		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	1799754		245,26		NO URBANIZABLE
F-24.1149-213	27	9023					1600		
F-24.1149-214	27	270		BARROSO BARROSO, JOSE	3558		209,19		NO URBANIZABLE
F-24.1149-215	27	269					1904,53		
F-24.1149-216	27	264		HUERTA HUERTA, TERESA	3339		3339		NO URBANIZABLE
F-24.1149-217	27	259		HUERTA HUERTA, TERESA	3967		3967		NO URBANIZABLE
F-24.1149-218	27	74		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	9102		9102		NO URBANIZABLE
F-24.1149-219	27	268		HUERTA HUERTA, TERESA	1734		717,5		NO URBANIZABLE
F-24.1149-220	27	265		RODRIGUEZ MARIA, MANUEL	2628		1351,92		NO URBANIZABLE
F-24.1149-221	27	263		DIEZ HUERTA, ANGEL	2043		2043		NO URBANIZABLE
F-24.1149-222	27	262		SUAREZ FERNANDEZ, MARIA	1552		1552		NO URBANIZABLE
F-24.1149-223	27	258		RODRIGUEZ MARIA, MANUEL	669		669		NO URBANIZABLE
F-24.1149-224	27	257		DESCONOCIDOS	592		592		NO URBANIZABLE
F-24.1149-225	27	251		DIEZ ARIAS, EMILIO	635		635		NO URBANIZABLE
F-24.1149-226	27	266		GONZALEZ DIEZ MARIA	2833		149,52		NO URBANIZABLE
F-24.1149-227	27	256		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	930		930		NO URBANIZABLE
F-24.1149-228	27	260		DIEZ GUTIERREZ, ALICIA ANTONIA	2518		2518		NO URBANIZABLE
F-24.1149-229	27	261		GARCIA VIÑUELA, AGUSTIN	5788		3846,28		NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-230	27	255		DESCONOCIDOS	815	815			NO URBANIZABLE
F-24.1149-231	27	250		SUAREZ SUAREZ, CONSTANTINO	404	404			NO URBANIZABLE
F-24.1149-232	27	254		GARCIA DIEZ, JULIAN	650	650			NO URBANIZABLE
F-24.1149-233	27	244		GONZALEZ SUAREZ FLORENTINO	1804	1243,95			NO URBANIZABLE
F-24.1149-234	27	249		SUAREZ SUAREZ, CANDIDO	442	442			NO URBANIZABLE
F-24.1149-235	27	243				421,53			
F-24.1149-236	27	253		DESCONOCIDOS	1149	1149			NO URBANIZABLE
F-24.1149-237	27	242		ALFONSO VIÑUELAS, ANTONIO	1468	1450,3			NO URBANIZABLE
F-24.1149-238	27	217		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	25833	32			NO URBANIZABLE
F-24.1149-239	27	248		GARCIA DIEZ, JULIAN	488	488			NO URBANIZABLE
F-24.1149-240	27	247		VIÑUELA ALFONSO, JORGE	692	692			NO URBANIZABLE
F-24.1149-241	27	246		GARCIA DIEZ, JULIAN	201	201			NO URBANIZABLE
F-24.1149-242	27	234		GONZALEZ PEREZ, VENANCIO	1951	924,83			NO URBANIZABLE
F-24.1149-243	27	236		SUAREZ ALVAREZ, ARACELI	5500	5500			NO URBANIZABLE
F-24.1149-244	27	233		GARCIA DIEZ, NICANOR	2029	1249,64			NO URBANIZABLE
F-24.1149-245	27	252		DESCONOCIDOS	1752	1752			NO URBANIZABLE
F-24.1149-246	27	230		BARROSO BARROSO, ROGELIO	4088	1433,54	1365		NO URBANIZABLE
F-24.1149-247	27	245		ALFONSO DIEZ, ANGEL	806	806			NO URBANIZABLE
F-24.1149-248	27	232		GUTIERREZ GONZALEZ, ELVIRA	1678	1651,37	27		NO URBANIZABLE
F-24.1149-249	27	174		ALONSO HUERTA, ANGEL	992	200,13	792		NO URBANIZABLE
F-24.1149-250	27	178		DIEZ ARIAS, FLORENTINO	2481	1405,54	1075		NO URBANIZABLE
F-24.1149-251	27	239		LOMBAS ARIAS, MARIA	417	417			NO URBANIZABLE
F-24.1149-252	27	179				592,05	596		
F-24.1149-253	27	180		HUERTA HUERTA, FRANCISCO	512	163,48	349		NO URBANIZABLE
F-24.1149-254	27	128		FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	4403	112,59	4290		NO URBANIZABLE
F-24.1149-255	27	126		RIVERA GARCIA, PEDRO	558	558			NO URBANIZABLE
F-24.1149-256	27	118		DIEZ LOMBAS, CONSUELO	548	289,16	256		NO URBANIZABLE
F-24.1149-257	27	125		DIEZ HUERTA, ANGEL	641	641			NO URBANIZABLE
F-24.1149-258	27	231		FERNANDEZ BARROSO, CONSOLACION	1411	1411			NO URBANIZABLE
F-24.1149-259	27	237		DIEZ GUTIERREZ, GREGORIO	565	565			NO URBANIZABLE
F-24.1149-260	27	238		RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIANO	288	288			NO URBANIZABLE
F-24.1149-261	27	240		ALONSO BLANCO, JOSE	1434	1434			NO URBANIZABLE
F-24.1149-262	27	131		CASTAÑON GARCIA, JOSEFA	3908	3908			NO URBANIZABLE
F-24.1149-263	27	127		GARCIA VIÑUELA, M LUZ	671	671			NO URBANIZABLE
F-24.1149-264	27	117		SANTOS ALVAREZ, FELIX JOSE	393	170,76	222		NO URBANIZABLE
F-24.1149-265	27	119		ALFONSO VIÑUELAS, ANTONIO	642	525,59	111		NO URBANIZABLE
F-24.1149-266	27	120		NOVO GONZALEZ, MIGUEL	731	731			NO URBANIZABLE
F-24.1149-267	27	124		DESCONOCIDOS	531	531			NO URBANIZABLE
F-24.1149-268	27	121		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	657	657			NO URBANIZABLE
F-24.1149-269	27	115		FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	801	225,8	575		NO URBANIZABLE
F-24.1149-270	27	130		BARROSO DIEZ, RAFAEL	2973	2973			NO URBANIZABLE
F-24.1149-271	27	122		CASTAÑON GARCIA, JESUSA	676	676			NO URBANIZABLE
F-24.1149-272	27	123		DIEZ GUTIERREZ, GREGORIO	1299	1299			NO URBANIZABLE
F-24.1149-273	27	107		DIEZ LOMBAS, JOSE	2386	670,14	1681		NO URBANIZABLE
F-24.1149-274	27	70		DIEZ GARCIA, ANTONIO	827	827			NO URBANIZABLE
F-24.1149-275	27	65		HUERTA SUAREZ, JOSEFA	820	77,78	737		NO URBANIZABLE
F-24.1149-276	27	66		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE	3033	2005,22	1019		NO URBANIZABLE
F-24.1149-277	27	71		SUAREZ SUAREZ, CONSTANTINO	2042	2042			NO URBANIZABLE
F-24.1149-278	27	69		HUERTA SUAREZ, JOSEFA	392	392			NO URBANIZABLE
F-24.1149-279	27	67		HUERTA SUAREZ, DOMINGO	514	514			NO URBANIZABLE
F-24.1149-280	27	72		BARROSO DIEZ, RAFAEL	802	802			NO URBANIZABLE
F-24.1149-281	27	68		BARROSO BARROSO, JOSE	509	509			NO URBANIZABLE
F-24.1149-282	27	73		HUERTA HUERTA, TERESA	608	608			NO URBANIZABLE
F-24.1149-283	27	76		DIEZ ARIAS, EMILIO	2910	2910			NO URBANIZABLE
F-24.1149-284	27	88		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1641	354,34	1219		NO URBANIZABLE
F-24.1149-285	27	77		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	5264	5042,41	202		NO URBANIZABLE
F-24.1149-286	27	89		GOMEZ LOPEZ, JOSE	2163	1677,88	466		NO URBANIZABLE
F-24.1149-287	27	878		DESCONOCIDOS	512	307,24	205		NO URBANIZABLE
F-24.1149-288	27	78		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	4387	4387			NO URBANIZABLE
F-24.1149-289	27	90		SUAREZ DIEZ, ANGEL	2515	1866,58	648		NO URBANIZABLE
F-24.1149-290	27	79		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1865	1865			NO URBANIZABLE
F-24.1149-291	27	91		VIÑUELA BARROSO, ANGEL	1337	51,15	1286		NO URBANIZABLE
F-24.1149-292	27	81		ALONSO HUERTA ANGEL	492	492			NO URBANIZABLE
F-24.1149-293	27	92		CASTAÑON GARCIA, CANDELAS	998	108,89	889		NO URBANIZABLE
F-24.1149-294	27	311		BARROSO BARROSO, ROGELIO	411	411			NO URBANIZABLE
F-24.1149-295	27	82		ALVAREZ DIEZ, JESUSA	382	382			NO URBANIZABLE
F-24.1149-296	27	94		RODRIGUEZ MARIA, MANUEL	1140	1041,46	94		NO URBANIZABLE
F-24.1149-297	27	85		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1105	1105			NO URBANIZABLE
F-24.1149-298	27	101		SUAREZ GARCIA, JOSE	1331	119,16	433		NO URBANIZABLE
F-24.1149-299	27	80		VIÑUELA DIEZ, ANGEL	279	279			NO URBANIZABLE
F-24.1149-300	27	95		DIEZ BLANCO, MARCIAL	765	765			NO URBANIZABLE
F-24.1149-301	27	96		LOMBAS ALONSO, M CARMEN	775	775			NO URBANIZABLE
F-24.1149-302	27	83		HUERTA HUERTA, PABLO	538	538			NO URBANIZABLE
F-24.1149-303	27	100		ALFONSO ALVAREZ, AMELIA	4142	2513,12			NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales				Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio		Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-304	27	84		ALVAREZ DIEZ, JESUSA	511	511			NO URBANIZABLE
F-24.1149-305	27	97		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	580	580			NO URBANIZABLE
F-24.1149-306	27	99		GARCIA ALONSO, CARMEN	2004	1738,29			NO URBANIZABLE
F-24.1149-307	27	301		NOVO GONZALEZ, MIGUEL	754	374,17			NO URBANIZABLE
F-24.1149-308	27	302		DIEZ GUTIERREZ, IDELFONSO	1650	1401,84			NO URBANIZABLE
F-24.1149-309	27	9024				2400			
F-24.1149-310	27	303		DESCONOCIDOS	715	715			NO URBANIZABLE
F-24.1149-311	27	304		SUAREZ ALVAREZ, MARIANO	2150	1259,23			NO URBANIZABLE
F-24.1149-312	27	98		GARCIA MORENO, ANGEL	1683	1683			NO URBANIZABLE
F-24.1149-313	27	305		VIÑUELA DIEZ, CONSTANTINO	10503	7841,41			NO URBANIZABLE
F-24.1149-314	27	306		GUTIERREZ ALVAREZ, ELVIRA	1752	1752			NO URBANIZABLE
F-24.1149-315	27	316		GARCIA MORENO, ANGEL	6626	1195,56			NO URBANIZABLE
F-24.1149-316	27	307		VIÑUELA SUAREZ, Mª PURIFICACION	2680	2680			NO URBANIZABLE
F-24.1149-317	27	310		SUAREZ ARIAS, CONSTANTINO	2749	2749			NO URBANIZABLE
F-24.1149-318	27	308		VIÑUELA SUAREZ, ADONINA	916	916			NO URBANIZABLE
F-24.1149-319	27	309		FERNANDEZ DIEZ, BENJAMIN	701	701			NO URBANIZABLE
F-24.1149-320	27	312		GARCIA DIEZ, NICANOR	1414	1414			NO URBANIZABLE
F-24.1149-321	27	336		HUERTA HUERTA, TERESA	1274	1274			NO URBANIZABLE
F-24.1149-322	27	313		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1241	1241			NO URBANIZABLE
F-24.1149-323	27	75		VIÑUELA SUAREZ, Mª PURIFICACION	2624	2624			NO URBANIZABLE
F-24.1149-324	27	314		ALFONSO ALVAREZ, NIEVES	1610	1610			NO URBANIZABLE
F-24.1149-325	27	315		DESCONOCIDO POLA DE GORDON (LA)	1041	1041			NO URBANIZABLE
F-24.1149-326	27	324		GONZALEZ SUAREZ, NICANOR	2616	1142,95			NO URBANIZABLE
F-24.1149-327	27	378		GOMEZ LOPEZ, JOSE	1479	1250,61			NO URBANIZABLE
F-24.1149-328	27	380		BARROSO GARCIA, ALFREDO	1018	1018			NO URBANIZABLE
F-24.1149-329	27	381		RIVERA GUTIERREZ, M LUZ CARMEN	696	696			NO URBANIZABLE
F-24.1149-330	27	376		GONZALEZ TASCÓN, MANUEL	4792	855,62			NO URBANIZABLE
F-24.1149-331	27	377		ALFONSO HUERTA, MARIO	2525	2525			NO URBANIZABLE
F-24.1149-332	27	379		ALFONSO ALVAREZ, MARTINA	1648	1648			NO URBANIZABLE
F-24.1149-333	27	373		DESCONOCIDOS	8384	7142,53			NO URBANIZABLE
F-24.1149-334	26	1226		DESCONOCIDOS	612	151,43			NO URBANIZABLE
F-24.1149-335	26	1222		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	4777	562,77			NO URBANIZABLE
F-24.1149-336	26	1227		RODRIGUEZ GONZALEZ, NICASIO	2240	189,96			NO URBANIZABLE
F-24.1149-337	26	1220		DESCONOCIDOS	813	142,27			NO URBANIZABLE
F-24.1149-338	26	1216		ALVAREZ GONZALEZ, BERNARDA	930	307,17			NO URBANIZABLE
F-24.1149-339	26	1217		RODRIGUEZ ALVAREZ, NATIVIDAD	1246	579,09			NO URBANIZABLE
F-24.1149-340	26	1208		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	15620	616			NO URBANIZABLE
F-24.1149-341	26	1218		FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	694	209,42			NO URBANIZABLE
F-24.1149-342	26	1786		GARCIA MARTINEZ, FELISA	538	210,92			NO URBANIZABLE
F-24.1149-343	26	1219		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	822	222,12			NO URBANIZABLE
F-24.1149-344	26	1158		RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN	1147	619,31			NO URBANIZABLE
F-24.1149-345	26	1156		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	400	230,92			NO URBANIZABLE
F-24.1149-346	26	1157		GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	330	114,52			NO URBANIZABLE
F-24.1149-347	26	1159		GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	512	383,94			NO URBANIZABLE
F-24.1149-348	26	1160		RGUEZ. PALOMINO, ANGELES Y 4 HM.	653	328,01			NO URBANIZABLE
F-24.1149-349	26	1038		DESCONOCIDOS	512	73,83			NO URBANIZABLE
F-24.1149-350	26	1172		RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUSA	1466	400,21			NO URBANIZABLE
F-24.1149-351	26	1162		ALVAREZ ROBLES, ANASTASIA	483	37,01			NO URBANIZABLE
F-24.1149-352	26	1173		RODRIGUEZ GUTIERREZ, DOMITILA	614	270,91			NO URBANIZABLE
F-24.1149-353	26	1174		RODRIGUEZ ALVAREZ, CONSTANTINA	435	304,83			NO URBANIZABLE
F-24.1149-354	26	1175		RODRIGUEZ GUTIERREZ, GABRIEL	545	35,88			NO URBANIZABLE
F-24.1149-355	26	1177		MORALES GONZALEZ, SEBASTIAN	1636	102,76			NO URBANIZABLE
F-24.1149-356	26	1176		DESCONOCIDOS	585	368,75			NO URBANIZABLE
F-24.1149-357	26	9048				139,43			
F-24.1149-358	26	1042		MIERES ALVAREZ, M LUISA	1006	6,07			NO URBANIZABLE
F-24.1149-359	26	1021		GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE	617	417,19			NO URBANIZABLE
F-24.1149-360	26	1041		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	1245	88,76			NO URBANIZABLE
F-24.1149-361	26	1022		ALVAREZ ALVAREZ, INOCENCIO	379	50,03			NO URBANIZABLE
F-24.1149-362	26	1040		GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	685	425,11			NO URBANIZABLE
F-24.1149-363	26	1039		MORALES GONZALEZ, SEBASTIAN	534	303,34			NO URBANIZABLE
F-24.1149-364	26	1045		ALLER GONZALEZ, AMPARO	1530	505,9			NO URBANIZABLE
F-24.1149-365	26	1047		GONZALEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	718	288,38			NO URBANIZABLE
F-24.1149-366	26	1048		RODRIGUEZ FERNANDEZ, DELFINA	522	224,31			NO URBANIZABLE
F-24.1149-367	26	1049		RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL	505	216,48			NO URBANIZABLE
F-24.1149-368	26	1050		MIERES ALVAREZ, ANTONIO	444	185,41			NO URBANIZABLE
F-24.1149-369	26	1051		DESCONOCIDOS	578	124,51			NO URBANIZABLE
F-24.1149-370	26	1057		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEANDO	401	32,94			NO URBANIZABLE
F-24.1149-371	26	1058		RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA	769	401,78			NO URBANIZABLE
F-24.1149-372	26	933		MIERES ALVAREZ, ANTONIO	359	105,24			NO URBANIZABLE
F-24.1149-373	26	9047				121,28			
F-24.1149-374	26	965		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	1777	771,17			NO URBANIZABLE
F-24.1149-375	26	967		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEANDO	1498	162,15			NO URBANIZABLE
F-24.1149-376	26	968		GONZALEZ RODRIGUEZ, EMERITA	567	65,7			NO URBANIZABLE
F-24.1149-377	26	969		DESCONOCIDOS	563	185,95			NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-378	26	970		MORALES GONZALEZ, SEBASTIAN	781	474			NO URBANIZABLE
F-24.1149-379	26	972		GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	370	309,94			NO URBANIZABLE
F-24.1149-380	26	971		RODRIGUEZ GARCIA, FLORENTINO	392	392			NO URBANIZABLE
F-24.1149-381	26	1195		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ADAMINA	1634	412,25			NO URBANIZABLE
F-24.1149-382	26	974		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEANDO	508	487,79			NO URBANIZABLE
F-24.1149-383	26	973		RODRIGUEZ ALVAREZ, LEANDRO	763	763			NO URBANIZABLE
F-24.1149-384	26	866		MIERES ALONSO, EDUARDO	759	53,76			NO URBANIZABLE
F-24.1149-385	26	975		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	1103	1054,45			NO URBANIZABLE
F-24.1149-386	26	976		MORALES GONZALEZ, SEBASTIAN	1830	1830			NO URBANIZABLE
F-24.1149-387	26	864		ARIAS ALVAREZ, GREGORIO	520	89,43			NO URBANIZABLE
F-24.1149-388	26	977		DESCONOCIDOS	391	391			NO URBANIZABLE
F-24.1149-389	26	978		GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	671	671			NO URBANIZABLE
F-24.1149-390	26	863		GONZALEZ RODRIGUEZ, JULIAN	565	153,93			NO URBANIZABLE
F-24.1149-391	26	1739		DESCONOCIDOS	364	364			NO URBANIZABLE
F-24.1149-392	26	1740		GONZALEZ GONZALEZ, EVARISTO	326	326			NO URBANIZABLE
F-24.1149-393	26	1741		DESCONOCIDOS	413	413			NO URBANIZABLE
F-24.1149-394	26	979		DESCONOCIDOS	695	695			NO URBANIZABLE
F-24.1149-395	26	982		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	1129	419,54			NO URBANIZABLE
F-24.1149-396	26	1742		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	534	534			NO URBANIZABLE
F-24.1149-397	26	1743		ALLER RODRIGUEZ, MIGUEL	552	205			NO URBANIZABLE
F-24.1149-398	26	980		RODRIGUEZ ROBLES, ISIDRO Y HM.	923	923			NO URBANIZABLE
F-24.1149-399	26	981		ALLER GONZALEZ, ROSA	969	969			NO URBANIZABLE
F-24.1149-400	26	1745		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	3383	187,1			NO URBANIZABLE
F-24.1149-401	26	1799		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	7365	6253,53			NO URBANIZABLE
F-24.1149-402	26	1497		GONZALEZ RODRIGUEZ, EMERITA	394	46,11			NO URBANIZABLE
F-24.1149-403	26	1496		DESCONOCIDOS	636	76,4			NO URBANIZABLE
F-24.1149-404	26	1508		RODRIGUEZ ROBLES, ISIDRO Y HM.	728	728			NO URBANIZABLE
F-24.1149-405	26	1498		ALLER GONZALEZ, FEDERICO	896	896			NO URBANIZABLE
F-24.1149-406	26	1507		ALVAREZ RODRIGUEZ, DOMINGO	424	424			NO URBANIZABLE
F-24.1149-407	26	1505		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LEANDO	907	907			NO URBANIZABLE
F-24.1149-408	26	1499		ALVAREZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	740	705,31			NO URBANIZABLE
F-24.1149-409	26	1495		ALVAREZ GONZALEZ, SAGRARIO	1640	5,04			NO URBANIZABLE
F-24.1149-410	26	1500		J.V. DE PARADILLA DE GORDON	2671	2574,74			NO URBANIZABLE
F-24.1149-411	26	1504		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	634	634			NO URBANIZABLE
F-24.1149-412	26	1506				998			
F-24.1149-413	26	1503		RODRIGUEZ ALVAREZ, ASUNCION	859	859			NO URBANIZABLE
F-24.1149-414	26	1502		RODRIGUEZ ALVAREZ, JESUSA	674	674			NO URBANIZABLE
F-24.1149-415	26	1501		GONZALEZ RODRIGUEZ, EMERITA	459	459			NO URBANIZABLE
F-24.1149-416	26	1494		ALVAREZ RODRIGUEZ, DOMINGO	1286	130,51			NO URBANIZABLE
F-24.1149-417	26	1493		J.V. DE PARADILLA DE GORDON	1981	36,89			NO URBANIZABLE
F-24.1149-418	26	1492		DESCONOCIDOS	456	456			NO URBANIZABLE
F-24.1149-419	26	1490		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	700	323,72			NO URBANIZABLE
F-24.1149-420	26	1491		RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN	445	249,07			NO URBANIZABLE
F-24.1149-421	26	1597		J.V. DE PARADILLA DE GORDON	132994	7498,9			NO URBANIZABLE
F-24.1149-422	26	1785		GONZALEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	227	227			NO URBANIZABLE
F-24.1149-423	26	1784		GONZALEZ RODRIGUEZ, RAQUEL	478	478			NO URBANIZABLE
F-24.1149-424	26	1598		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	575	575			NO URBANIZABLE
F-24.1149-425	26	1599		RODRIGUEZ ALVAREZ, PRESENTINA	1474	1440,37			NO URBANIZABLE
F-24.1149-426	26	1600		ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE	404	77,8			NO URBANIZABLE
F-24.1149-427	26	1772		J.V. DE FOLLEDO DE GORDON	1353480	26545,7			NO URBANIZABLE
F-24.1149-428	27	3		ALVAREZ VIÑUELA, CONSUELO	2246				NO URBANIZABLE
F-24.1149-429	27	9037						1843,04	
F-24.1149-430	27	1		GONZALEZ GUTIERREZ, LUISA	929		929		NO URBANIZABLE
F-24.1149-431	27	4		ALVAREZ ALONSO, EVA CARMEN	2741		2741		NO URBANIZABLE
F-24.1149-432	27	2		SUAREZ SUAREZ, CONSTANTINO	2852		2852		NO URBANIZABLE
F-24.1149-433	27	5		DIEZ HUERTA, ANTONIO	1496		1496		NO URBANIZABLE
F-24.1149-434	27	6		SUAREZ ALONSO, ADELIA Y HM.	1111		1111		NO URBANIZABLE
F-24.1149-435	27	7		ARIAS DIEZ, ANGEL	1137		1137		NO URBANIZABLE
F-24.1149-436	27	8		ALVAREZ DIEZ, JOSE	1125		1125		NO URBANIZABLE
F-24.1149-437	27	9		ALVAREZ DIEZ, JESUSA	1125		1125		NO URBANIZABLE
F-24.1149-438	27	14		PONCE MERINO, NICOLAS	1937		1937		NO URBANIZABLE
F-24.1149-439	27	15		ALFONSO ALVAREZ, AURORA	1701		1701		NO URBANIZABLE
F-24.1149-440	27	9026					930		
F-24.1149-441	27	25		HUERTA HUERTA, TERESA	1077		1077		NO URBANIZABLE
F-24.1149-442	27	9027					180		
F-24.1149-443	27	20		DIEZ GARCIA, ANGELA	3365		3365		NO URBANIZABLE
F-24.1149-444	27	26		DESCONOCIDOS	1074		1074		NO URBANIZABLE
F-24.1149-445	27	21		GONZALEZ ARIAS, ADORACION	909		909		NO URBANIZABLE
F-24.1149-446	27	24		DIEZ HUERTA, M PIEDAD	1107		1107		NO URBANIZABLE
F-24.1149-447	27	22		GARCIA DIEZ, NICANOR	1122		1122		NO URBANIZABLE
F-24.1149-448	27	27		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA Mª	1721		1721		NO URBANIZABLE
F-24.1149-449	27	23		DIEZ GUTIERREZ, ALICIA ANTONIA	557		557		NO URBANIZABLE
F-24.1149-450	27	30		TORICES BLANCO, Mª CONCEPCION	1085		1085		NO URBANIZABLE
F-24.1149-451	27	29		GARCIA DIEZ, NICANOR	2031		2031		NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales				Superficie de parcela (m ²)	Tipo de afectación (m ²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral	Titular actual y domicilio		Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
F-24.1149-452	27	31		CASTAÑÓN GARCIA, JOSE	1222			1222	NO URBANIZABLE
F-24.1149-453	27	32		CASTAÑÓN GARCIA, JOSE	554			554	NO URBANIZABLE
F-24.1149-454	27	33		SUAREZ ALVAREZ, ISIDORO	1572			1572	NO URBANIZABLE
F-24.1149-455	27	41		SUAREZ ARIAS, ANGEL	818			818	NO URBANIZABLE
F-24.1149-456	27	42		ARIAS DIEZ, MARTINA	1408			1408	NO URBANIZABLE
F-24.1149-457	27	44		DESCONOCIDOS	3504			3504	NO URBANIZABLE
F-24.1149-458	27	46		BARROSO BARROSO, ISMAEL	1888			1888	NO URBANIZABLE
F-24.1149-459	27	47		DESCONOCIDOS	633			633	NO URBANIZABLE
F-24.1149-460	27	48		BARROSO BARROSO, ISMAEL	863			863	NO URBANIZABLE
F-24.1149-461	27	49		GARCIA ALVAREZ, ISIDORO	889			889	NO URBANIZABLE
F-24.1149-462	27	50		HUERTA HUERTA, TERESA	928			928	NO URBANIZABLE
F-24.1149-463	27	51		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1455			1455	NO URBANIZABLE
F-24.1149-464	27	52		DESCONOCIDOS	2129			2129	NO URBANIZABLE
F-24.1149-465	27	58		DIEZ GARCIA LAURA, MARIA	2107			2107	NO URBANIZABLE
F-24.1149-466	27	57		ALVAREZ ALONSO, BEGOÑA	2137			2137	NO URBANIZABLE
F-24.1149-467	27	59		DIEZ ARIAS, ANGEL	676			676	NO URBANIZABLE
F-24.1149-468	27	60		VIÑUELA BARROSO, ANGEL	716			716	NO URBANIZABLE
F-24.1149-469	27	109		ALVAREZ ALONSO, BEGOÑA	911			911	NO URBANIZABLE
F-24.1149-470	27	108		VIÑUELA DIEZ, CONSTANTINA	1698			1698	NO URBANIZABLE
F-24.1149-471	27	110		RODRIGUEZ GUTIERREZ, M CARMEN	1855			1855	NO URBANIZABLE
F-24.1149-472	27	111		FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	2124			2124	NO URBANIZABLE
F-24.1149-473	27	112		FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	617			617	NO URBANIZABLE
F-24.1149-474	27	113		GONZALEZ DIEZ, ANGEL	1018			1018	NO URBANIZABLE
F-24.1149-475	27	129		CASTAÑÓN GARCIA, CARMEN	1583			1583	NO URBANIZABLE
F-24.1149-476	27	201		MIERES ALVAREZ, ANTONIO	1817			1817	NO URBANIZABLE
F-24.1149-477	27	202		VIÑUELA BARROSO, ANGEL	1218			1218	NO URBANIZABLE
F-24.1149-478	27	203		RIVERA GARCIA, JOSE	2218			2218	NO URBANIZABLE
F-24.1149-479	27	193		ALONSO HUERTA, ANGEL	2918			2918	NO URBANIZABLE
F-24.1149-480	27	192		FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL	1676			1676	NO URBANIZABLE
F-24.1149-481	27	194		DIEZ LOMBAS, CONSUELO	3869	218	901,76	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-482	27	195		DIEZ BLANCO, JOSE	994		58,21	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-483	27	188		NOVO GONZALEZ, MIGUEL	928		204,21	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-484	27	187		ALFONSO VIÑUELAS, ANTONIO	1820		1820	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-485	27	184		ALFONSO HUERTA, OSCAR	1868		1216,93	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-486	27	176		VIÑUELA LOMBAS, CONCEPCION	346		204,78	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-487	27	175		DIEZ HUERTA, M PIEDAD	390		293,36	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-488	27	177		LOMBAS ARIAS, MARIA	746		746	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-489	27	173		DESCONOCIDOS	1370		391,44	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-490	27	183		RIVERA GARCIA, PEDRO	686		686	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-491	27	182		TORICES BLANCO, Mª CONCEPCION	833		833	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-492	27	186		SUAREZ SUAREZ, CANDIDO	798		798	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-494	27	181		GARCIA ALVAREZ, GREGORIO	705		705	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-495	27	185		DESCONOCIDOS	639		639	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-496	27	191		DIEZ GUTIERREZ, IDELFONSO	1182		1182	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-497	27	116		DIEZ LOMBAS, JOSE	324		324	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-498	27	114		HUERTA ALVAREZ, FRANCISCO	680		680	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-499	27	64		ALONSO DIEZ, FLORA	986		986	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-500	27	62		RIVERA GUTIERREZ, M LUZ CARMEN	750		750	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-501	27	63		GONZALEZ PEREZ, VENANCIO	913		913	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-502	27	61		RIVERA GUTIERREZ, M LUZ CARMEN	700		700	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-503	27	86		DIEZ ARIAS, FLORENTINO	343		343	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-504	27	56		SUAREZ ARIAS, ANGEL	1427		1427	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-505	27	87		DIEZ HUERTA, M PIEDAD	405		405	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-506	27	55		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1127		1127	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-507	27	54		SUAREZ GARCIA, JOSE	912		912	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-508	27	53		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	918		918	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-509	27	45		GARCIA VIÑUELA, GASPAR	3755		3755	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-510	27	43		DESCONOCIDOS	1502		1502	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-511	27	93		VIÑUELA BARROSO, ANGEL	1062		1062	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-512	27	104		ALFONSO ARIAS, ANGELA	397		397	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-513	27	102		DIEZ GUTIERREZ, GENEROSO	1132		359,73	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-514	27	103		DIEZ LOMBAS, DOMINGO	662		231,99	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-515	27	105		NOVO GONZALEZ, MIGUEL	1049		548,05	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-516	27	106		BARROSO BARROSO, ISMAEL	1244		543,3	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-517	27	36		ALVAREZ ALONSO, PUBLIO	966		966	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-518	27	9022					630		
F-24.1149-519	27	34		RODRIGUEZ ALONSO, CONSUELO	1873		1873	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-520	27	28		DIEZ ARIAS, FLORENTINO	2949		2949	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-521	27	19		ALVAREZ DIEZ, JESUSA	1339		1339	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-522	27	18		ALVAREZ DIEZ, AGUSTIN	1050		1050	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-523	27	9028					330,91		
F-24.1149-524	27	16		GONZALEZ DIEZ, JOSE	2541		2541	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-525	27	17		HUERTA VIÑUELA, RAQUEL	1874		1874	NO URBANIZABLE	
F-24.1149-526	27	13		DIEZ ARIAS, EMILIO	2111		2111	NO URBANIZABLE	

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	Naturaleza del bien
F-24.1149-527	27	10		HUERTA SUAREZ, JOSEFA	1118			1118	NO URBANIZABLE
F-24.1149-528	27	275		DESCONOCIDOS	3105			795,61	NO URBANIZABLE
F-24.1149-529	27	11		HUERTA HUERTA, FRANCISCO	2681			2681	NO URBANIZABLE
F-24.1149-530	28	9016						776,07	
F-24.1149-531	27	12		HUERTA HUERTA FRANCISCO	2740			2740	NO URBANIZABLE
F-24.1149-532	28	9047						398,03	
F-24.1149-533	28	24		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	3020			1637,91	NO URBANIZABLE
F-24.1149-534	28	54		GUTIERREZ ALVAREZ, ELVIRA	1652			1652	NO URBANIZABLE
F-24.1149-535	28	25		GONZALEZ PEREZ, VENANCIO	2867			702,9	NO URBANIZABLE
F-24.1149-536	28	53		DESCONOCIDOS	8953			8953	NO URBANIZABLE
F-24.1149-537	28	26		DIEZ ARIAS, EMILIO	8162			832,49	NO URBANIZABLE
F-24.1149-538	28	499		SUAREZ SUAREZ, JOSE	845			133,3	NO URBANIZABLE
F-24.1149-539	28	51		HUERTA HUERTA, PABLO	1656			852,86	NO URBANIZABLE
F-24.1149-540	28	52		GONZALEZ PEREZ, VENANCIO	2318			1875,15	NO URBANIZABLE
F-24.1149-541	28	9046			0			400	
F-24.1149-542	28	48		VIÑUELA ALFONSO, JORGE	3104			1653,04	NO URBANIZABLE
F-24.1149-543	28	113		BARROSO BARROSO, JOSE	2224			2224	NO URBANIZABLE
F-24.1149-544	28	47		DIEZ ARIAS, FLORENTINO	4485			888,18	NO URBANIZABLE
F-24.1149-545	28	114		BARROSO BARROSO, JOSE	696			696	NO URBANIZABLE
F-24.1149-546	28	115		BARROSO BARROSO, ROGELIO	2471			2471	NO URBANIZABLE
F-24.1149-547	28	116		BARROSO BARROSO, ROGELIO	6235			406,87	NO URBANIZABLE
F-24.1149-548	28	9013						550	
F-24.1149-549	28	117		SUAREZ SUAREZ, CONSTANTINO	2164			1692,21	NO URBANIZABLE
F-24.1149-550	28	118		RODRIGUEZ GUTIERREZ, JESUSA	2793			2793	NO URBANIZABLE
F-24.1149-551	28	125		BARROSO GARCIA, VISITACION	1029			347,54	NO URBANIZABLE
F-24.1149-552	28	124		GARCIA VIÑUELA, ESTRELLA	900			900	NO URBANIZABLE
F-24.1149-553	28	121		HUERTA SUAREZ, DOMINGO	485			485	NO URBANIZABLE
F-24.1149-554	28	119		TORICES BLANCO, Mª CONCEPCION	548			548	NO URBANIZABLE
F-24.1149-555	28	122		DIEZ GARCIA, BASILIO	531			531	NO URBANIZABLE
F-24.1149-556	28	136		GARCIA VIÑUELA, M LUZ	243			243	NO URBANIZABLE
F-24.1149-557	28	120		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	715			715	NO URBANIZABLE
F-24.1149-558	28	123		SOLAR DELGADO, M CARMEN	9245			9245	NO URBANIZABLE
F-24.1149-559	28	9014						550	
F-24.1149-560	26	454		RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FLORENTINO	1637		44	310	NO URBANIZABLE
F-24.1149-561	26	528		GARCIA MARIN, ANTONIO	3838		187	130	NO URBANIZABLE
F-24.1149-562	26	534		VIÑUELA DIEZ, CONSTANTINO	1764		127,94	36,6	NO URBANIZABLE
F-24.1149-563	26	460					12	93	
F-24.1149-564	26	9012					114	110	
F-24.1149-565	26	9021					58	149	
F-24.1149-566	26	522						27,15	
F-24.1149-567	26	523					100	50	
F-24.1149-568	26	566					2	104	
F-24.1149-569	26	568					146,74	47	
F-24.1149-570	26	560					11	81	
F-24.1149-571	26	557						106,91	
F-24.1149-572	26	606					469	343	
F-24.1149-573	26	610					289	249	
F-24.1149-574	26	9019					54,29		
F-24.1149-575	26	9010					65	70	
F-24.1149-576	27	486		HEREDEROS EN LA POLA DE GORDON	411		49,35	11,77	NO URBANIZABLE
F-24.1149-577	27	488		GONZALEZ RODRIGUEZ, BRAULIO	478			80,77	NO URBANIZABLE
F-24.1149-578	27	487		GONZALEZ TASCÓN, MANUEL	631		101	324	NO URBANIZABLE
F-24.1149-579	27						11,85		
F-24.1149-580	27	9035					92,46		
F-24.1149-581	27	199		DIEZ ARIAS, FLORENTINO	1038		29,18		NO URBANIZABLE
F-24.1149-582	27	200		DIEZ BLANCO, JOSE	2730		328	342	NO URBANIZABLE
F-24.1149-583	26	616		GARCIA ALVAREZ, ISIDORO	2382		243	272	NO URBANIZABLE
F-24.1149-584	26	618		HUERTA HUERTA, PABLO	648		14,46		NO URBANIZABLE
F-24.1149-585	26	617		ARIAS GUTIERREZ, ESTEBAN	13912		276	93	NO URBANIZABLE
F-24.1149-586	26	609					209,05		
F-24.1149-587	26	553					775	387	
F-24.1149-588	26	552					44	70	
F-24.1149-589	26	558					308	122	
F-24.1149-590	26	559					282	113	
F-24.1149-591	26	561					235	149	
F-24.1149-592	26	567					294	192	
F-24.1149-593	26	565					268,17		
F-24.1149-594	26	524		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	1725		110	50	NO URBANIZABLE
F-24.1149-595	26	525		DESCONOCIDOS	839		147,67		NO URBANIZABLE
F-24.1149-596	26	526		BARROSO BARROSO, JOSE	936		346	169	NO URBANIZABLE
F-24.1149-597	26	527		HUERTA HUERTA, FRANCISCO	1774		231	156	NO URBANIZABLE
F-24.1149-598	26	453		ALFONSO VIÑUELA, OSCAR	3644		148	106	NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			Naturaleza del bien
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	
TÉRMINO MUNICIPAL: VILLAMANÍN									
F-24.9017-001	18	646		J.V. DE VIADANGOS DE ARBAS	243721	57001		24518	NO URBANIZABLE
F-24.9017-002	18	582		DESCONOCIDOS	9250	248,91	57		NO URBANIZABLE
F-24.9017-003	18	10646		J.V. DE VIADANGOS DE ARBAS	8255	415,55	38		NO URBANIZABLE
F-24.9017-004	18	591		DESCONOCIDOS	590	20,4			NO URBANIZABLE
F-24.9017-005	18	592		SOLIS CAÑON, ILUMINADA	1424	1424			NO URBANIZABLE
F-24.9017-006	18	611		RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAREO	2433	2433			NO URBANIZABLE
F-24.9017-007	18	612		MARTINEZ RODRIGUEZ, MILAGROS	1679	1679			NO URBANIZABLE
F-24.9017-008	18	613		RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAREO	1547	1547			NO URBANIZABLE
F-24.9017-009	18	614		RODRIGUEZ MTNEZ., BENIGNA Y 3 MAS	1153	1153			NO URBANIZABLE
F-24.9017-010	18	615		MARTINEZ ALVAREZ, ANGELITA	1205	1205			NO URBANIZABLE
F-24.9017-011	18	616		ALVAREZ CAÑON, FELICITAS	1217	1217			NO URBANIZABLE
F-24.9017-012	18	617		RODRIGUEZ ISAGUIRRE, DELIA	659	659			NO URBANIZABLE
F-24.9017-013	18	618		GONZALEZ CAÑON, ADOLFO	469	469			NO URBANIZABLE
F-24.9017-014	18	645		J.V. DE CASARES DE ARBAS	95046	22557,75			NO URBANIZABLE
F-24.9017-015	18	626		ORDOÑEZ GUTIERREZ, GABRIEL	3129	2013,93			NO URBANIZABLE
F-24.9017-016	18	625		MARTINEZ RODRIGUEZ, LAURENTINA	661	73,09			NO URBANIZABLE
F-24.9017-017	18	624		MARTINEZ PEREZ, ELIAS MODESTO	764	265,91			NO URBANIZABLE
F-24.9017-018	18	623		GUTIERREZ CAÑON, SECUNDINA	1464	1125,68			NO URBANIZABLE
F-24.9017-019	18	636		CAÑON MARTINEZ, ISOLINA	1395	34,01			NO URBANIZABLE
F-24.9017-020	18	622		DESCONOCIDOS	385	385			NO URBANIZABLE
F-24.9017-021	18	621		DESCONOCIDOS	595	595			NO URBANIZABLE
F-24.9017-022	18	620		MARTINEZ MORAN, MARIA	663	663			NO URBANIZABLE
F-24.9017-023	18	637		MARTINEZ MORAN, MARIA	740	629,76			NO URBANIZABLE
F-24.9017-024	18	641		RODRIGUEZ MARTINEZ, ALBINA	933	423,79			NO URBANIZABLE
F-24.9017-025	18	664		DESCONOCIDOS	696	696			NO URBANIZABLE
F-24.9017-026	18	610		CAÑON MARTINEZ, FELIPA	833	509,35			NO URBANIZABLE
F-24.9017-027	18	609		MARTINEZ PRIETO, APOLONIA E HIJOS	604	239,36			NO URBANIZABLE
F-24.9017-028	18	594		CAÑON GUTIERREZ JOSE	1739	950,74			NO URBANIZABLE
F-24.9017-029	18	595		CAÑON GUTIERREZ JOSE	2485	327,9			NO URBANIZABLE
F-24.9017-030	18	593		MARTINEZ PRIETO, APOLONIA	1716	1539,52			NO URBANIZABLE
F-24.9017-031	19	658		J.V. DE POLADURA DE LA TERCIA	1309388	79			NO URBANIZABLE
F-24.9017-032	18	647		DESCONOCIDOS	86859	1192,7		2794,82	NO URBANIZABLE
F-24.9017-033	19	9011		AYTO VILLAMANIN	5995	2560			
F-24.9017-034	19	660		J.V. DE CASARES DE ARBAS	2517545	37431,99			NO URBANIZABLE
F-24.9017-035	18	11		FERNANDEZ MORAN, CELIA	6300			4908,01	NO URBANIZABLE
F-24.9017-036	18	12		TASCON TASCON ANGEL	1944			1944	NO URBANIZABLE
F-24.9017-037	18	13		FERNANDEZ MORAN, CONCEPCION	530			530	NO URBANIZABLE
F-24.9017-038	18	16		ALVAREZ GARCIA, FRUCTUOSO	230			230	NO URBANIZABLE
F-24.9017-039	18	9005		AYTO VILLAMANIN	1305			728,53	
F-24.9017-040	18	7		GUTIERREZ MORAN, NESTOR M.	1091			113,82	NO URBANIZABLE
F-24.9017-041	18	8		TASCON MORAN, MANUEL	348			272,73	NO URBANIZABLE
F-24.9017-042	18	9		HEREDEROS EN VILLAMANIN	388			348,69	NO URBANIZABLE
F-24.9017-043	18	10		GONZALEZ MORAN, LAUREANO	1596			1502,92	NO URBANIZABLE
F-24.9017-044	18	14		MORAN GUTIERREZ, ANTONIO	624			590,95	NO URBANIZABLE
F-24.9017-045	18	15		ALVAREZ RODRIGUEZ, PERFECTA	971			959,91	NO URBANIZABLE
F-24.9017-046	18	17		ALVAREZ GARCIA, FRUCTUOSO	485			485	NO URBANIZABLE
F-24.9017-047	18	18		ALVAREZ GARCIA, DANIEL ANGEL	704			704	NO URBANIZABLE
F-24.9017-048	18	19		ALVAREZ GARCIA, FRUCTUOSO Y HM	735			647,05	NO URBANIZABLE
F-24.9017-049	18	20		DESCONOCIDOS	1794			1757,5	NO URBANIZABLE
F-24.9017-050	18	22		GONZALEZ MORAN, AGUSTINA C.	1740			1740	NO URBANIZABLE
F-24.9017-051	18	23		GONZALEZ DIEZ, ADORACION	1202			1067,59	NO URBANIZABLE
F-24.9017-052	18	24		FERNANDEZ MORAN, CONCEPCION	863			863	NO URBANIZABLE
F-24.9017-053	18	25		MORAN ALVAREZ, HERMINIA	726			726	NO URBANIZABLE
F-24.9017-054	18	27		J.V. DE POLADURA DE LA TERCIA	4785			4658,29	NO URBANIZABLE
F-24.9017-055	18	26		GARCIA GARCIA, INOCENCIO	485			485	NO URBANIZABLE
F-24.9017-056	18	28		GONZALEZ FERNANDEZ, MAXIMINO MA.	1006			1006	NO URBANIZABLE
F-24.9017-057	18	29		RODRIGUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	804			804	NO URBANIZABLE
F-24.9017-058	18	31		RODRIGUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	167			151,66	NO URBANIZABLE
F-24.9017-059	18	30		HEREDEROS EN VILLAMANIN	860			860	NO URBANIZABLE
F-24.9017-060	18	33		MORAN ALVAREZ, HERMINIA	1892			1892	NO URBANIZABLE
F-24.9017-061	18	32		MODINO GONZALEZ, MARIA ANGELES	344			120,76	NO URBANIZABLE
F-24.9017-062	18	35		MORAN ALVAREZ, ISABEL	989			989	NO URBANIZABLE
F-24.9017-063	18	36		MORAN ALVAREZ, HERMINIA	152			30,04	NO URBANIZABLE
F-24.9017-064	18	34		TASCON FERNANDEZ, BENJAMINA	605			605	NO URBANIZABLE
F-24.9017-065	18	37		FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	154			98,61	NO URBANIZABLE
F-24.9017-066	18	38		FERNANDEZ FERNANDEZ, FERNANDO	1658			1658	NO URBANIZABLE
F-24.9017-067	18	39		FERNANDEZ MORAN, CELIA	1674			1674	NO URBANIZABLE
F-24.9017-068	18	40		GONZALEZ GUTIERREZ, LUIS MIGUEL	1147			1030,71	NO URBANIZABLE
F-24.9017-069	18	41		MORAN FERNANDEZ, AGUSTIN F.	641			641	NO URBANIZABLE
F-24.9017-070	18	43		RODRIGUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	611			611	NO URBANIZABLE
F-24.9017-071	18	44		FERNANDEZ MORAN, CELIA	943			907,73	NO URBANIZABLE
F-24.9017-072	18	47		ALVAREZ TASCON, TEOFILO	402			382,14	NO URBANIZABLE

Nº de orden	Datos catastrales			Titular actual y domicilio	Superficie de parcela (m²)	Tipo de afectación (m²)			
	Pol.	Par.	Titular catastral			Exprop.	Servid.	Ocup. temp.	Naturaleza del bien
F-24.9017-073	18	48		TASCON FERNANDEZ, BENJAMINA	137			113,75	NO URBANIZABLE
F-24.9017-074	18	9006		AYTO VILLAMANIN	477			62,52	
F-24.9017-075	18	9016		AYTO VILLAMANIN	1261			598,5	
F-24.9017-076	18	50		TASCON TASCON, ANGEL	1455			293,26	NO URBANIZABLE
F-24.9017-077	18	49		GARCIA GARCIA, COVADONGA	624			464,32	NO URBANIZABLE
F-24.9017-078	18	60		GONZALEZ MORAN, MATILDE E.	2019			1206,46	NO URBANIZABLE
F-24.9017-079	18	653		GONZALEZ GUTIERREZ, ELENA	4124			3872,35	NO URBANIZABLE
F-24.9017-080	18	652		TASCON TASCON, ANGEL	3470			3470	NO URBANIZABLE
F-24.9017-081	18	61		HACES GONZALEZ, LUIS MARIA	3548			3493,59	NO URBANIZABLE
F-24.9017-082	18	62		FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ C.	4374			3110,05	NO URBANIZABLE
F-24.9017-083	18	46		TASCON GARCIA, MANUEL CONSTANT.	4838			4838	NO URBANIZABLE
F-24.9017-084	18	45		TASCON MORAN, MANUEL	2862			2862	NO URBANIZABLE
F-24.9017-085	18	63		ALVAREZ GUTIERREZ, JOSE	660			492,38	NO URBANIZABLE
F-24.9017-086	18	64		GONZALEZ GUTIERREZ, NATIVIDAD	585			461,91	NO URBANIZABLE
F-24.9017-087	18	65		FERNANDEZ GONZALEZ, NEMESIO	766			615,29	NO URBANIZABLE
F-24.9017-088	18	42		TASCON GARCIA, MANUEL CONSTAN.	5655			5655	NO URBANIZABLE
F-24.9017-089	18	66		GUTIERREZ GARCIA, CONCEPCION	2495			1917,85	NO URBANIZABLE
F-24.9017-090	18	85		J.V. DE POLADURA DE LA TERCIA	22969			22969	NO URBANIZABLE
F-24.9017-091	18	67		FERNANDEZ GONZALEZ, ARGIMIRO Y HNOS	1048			911,12	NO URBANIZABLE
F-24.9017-092	18	68		FERNANDEZ GONZALEZ, ARGIMIRO Y HNOS	1333			1293,06	NO URBANIZABLE
F-24.9017-093	18	69		GARCIA GONZALEZ, ANGELINA	718			718	NO URBANIZABLE
F-24.9017-094	18	70		GONZALEZ GUTIERREZ, ENCARNACION	1861			1326,82	NO URBANIZABLE
F-24.9017-095	18	92		GARCIA GONZALEZ, ANGELINA	648			648	NO URBANIZABLE
F-24.9017-096	18	71		MORAN ALVAREZ, HERMINIA	649			600,99	NO URBANIZABLE
F-24.9017-097	18	72		FERNANDEZ GONZALEZ, M PILAR	1419			1233,74	NO URBANIZABLE
F-24.9017-098	18	73		FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ C.	1123			934,38	NO URBANIZABLE
F-24.9017-099	18	74		MORAN GUTIERREZ, ADELINA	949			938,99	NO URBANIZABLE
F-24.9017-100	18	75		FERNANDEZ MORAN, CONCEPCION	899			381,94	NO URBANIZABLE
F-24.9017-101	18	76		RODRIGUEZ ALVAREZ, MANUEL	351			351	NO URBANIZABLE
F-24.9017-102	18	77		MORAN MORAN, MERCEDES LOURDES	282			180,96	NO URBANIZABLE
F-24.9017-103	18	91		GARCIA GARCIA, INOCENCIO	304			244,2	NO URBANIZABLE
F-24.9017-104	18	78		GONZALEZ GUTIERREZ, NATIVIDAD	612			612	NO URBANIZABLE
F-24.9017-105	18	81		GARCIA GARCIA, COVADONGA	715			391,43	NO URBANIZABLE
F-24.9017-106	18	79		HEREDEROS EN VILLAMANIN	519			519	NO URBANIZABLE
F-24.9017-107	18	80		TASCON GARCIA, MANUEL CONSTAN.	642			642	NO URBANIZABLE
F-24.9017-108	18	82		GUTIERREZ GARCIA, CONCEPCION	560			509,83	NO URBANIZABLE
F-24.9017-109	18	83		GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE A.	665			598,97	NO URBANIZABLE
F-24.9017-110	18	84		GUTIERREZ GARCIA, ANGEL	733			654,89	NO URBANIZABLE
F-24.9017-111	18	87		FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ C.	798			798	NO URBANIZABLE
F-24.9017-112	18	88		ALVAREZ RODRIGUEZ, ESPERANZA	247			36,67	NO URBANIZABLE
F-24.9017-113	18	9007		AYTO VILLAMANIN	867			824,98	
F-24.9017-114	18	86		J.V. DE POLADURA DE LA TERCIA	9911			9911	NO URBANIZABLE
F-24.9017-115	18	89		GLEZ. GUTIERREZ, TOMASA Y NATI	2342			2232,66	NO URBANIZABLE
F-24.9017-116	18	93		FERNANDEZ MORAN, CELIA	1572			189,08	NO URBANIZABLE
F-24.9017-117	18	90		HEREDEROS EN VILLAMANIN	569			569	NO URBANIZABLE
F-24.9017-118	18	21		ALVAREZ GARCIA, FRUCTUOSO	372			372	NO URBANIZABLE

El Ministro, P.D., el Director General de Ferrocarriles, Manuel Niño González.

2618

622,40 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

Don Álvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que constan en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Tercera planta de la Delegación de la AEAT. Gran Vía de San Marcos número 18-24002 León.

Razón social: Telefonía, Vídeo y Televisión, S.L.

NIF: B24421265.

Referencia: Dilig. Emb. Vehículos.

León, a 7 de marzo de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

2306

20,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaría E.V.I.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución enviada a la empresa Calemón, S.L.L., a la dirección postal polígono de Celada, km. 0,3 – 24640 La Robla, por haber cesado en su activi-

dad, se hace público que el Director Provincial accidental del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en procedimiento de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo dictó el día 19 de febrero de 2003 la siguiente resolución:

1º) Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Ángel Martínez Fernández, en fecha 17-02-99.

2º) Declarar en consecuencia la procedencia de que las prestaciones de la Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, que a continuación se relacionan, sean incrementadas en el 30% con cargo solidario a las empresas responsables Astilleros de Sevilla, S.L., como empresa principal y Calemón, S.L.L., como subcontratada.

Incapacidad temporal de 18-02-99 a 26-02-99, importe 174,71 euros, recargo 52,41 euros. Pago único.

Dicho recargo será objeto de liquidación por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril).

La Directora Provincial Acctal., Carmen Carrasco Llamas.

2375

26,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Cesarino García López, con domicilio en 24163 Castrillo de Porma (León), NIF número 71.403.517-V, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,09 l/seg. con destino a usos domésticos y riego de jardín, a derivar del arroyo "Los Cañicos", en la localidad de Castrillo de Porma, término municipal de Vegas del Condado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará por gravedad aprovechando un desnivel del terreno, en el cual se acoplará una tubería de 100 metros de longitud y 110 mm. de diámetro, que conducirá el agua a un depósito situado dentro de la finca. La colocación de la tubería será subterránea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-22.954-LE.

Valladolid, 18 de marzo de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2377

17,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Edificación y Obras Públicas, para la aprobación de los valores bienio y quinquen-

nio calculados sobre tablas salariales del año 1988, a efectos del pago de la antigüedad consolidada (Código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de marzo de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LOS VALORES BIENIO Y QUINQUENIO CALCULADOS SOBRE TABLAS SALARIALES DEL AÑO 1988, A EFECTOS DEL PAGO DE LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

Por la Unión General de Trabajadores:

Don Manuel Luna Fernández.

Por Comisiones Obreras:

Don Germán Tascón Tascón.

Don Evelio Domínguez Rebollo.

Representación empresarial:

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

Don Ignacio Tejera Montaña.

Don Carlos Benito Olalla.

Secretario de actas:

Don Javier Sanz Rojo.

En la ciudad de León, siendo las once horas y treinta minutos del día cinco de marzo de 2003 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública se reúnen, a petición de la organización sindical Comisiones Obreras, las personas arriba mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León, para aclaración del importe de los bienes y quinquenios calculados sobre las tablas salariales del año 1988, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.-Establecer el valor bienio y quinquenio calculados sobre las tablas salariales del año 1988 y, en concreto, sobre los conceptos de salario base, vacaciones, beneficios, julio y navidad, a los solos efectos de determinar, en su caso, las cantidades a percibir en concepto de antigüedad.

Se adjunta tabla con dichos valores.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como la tabla con los valores bienio y quinquenio que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se se estima conveniente.

Firmas (ilegibles).

Nivel	Bienio	Quinquenio
II	4.097 pts.	5.736 pts.
III	4.014 pts.	5.619 pts.
IV	3.988 pts.	5.583 pts.
V	3.839 pts.	5.375 pts.

Nivel	Bienio	Quinquenio
VI	3.724 pts	5.213 pts
VII	3.543 pts.	4.960 pts.
VIII	3.363 pts.	4.709 pts.
IX	3.197 pts.	4.475 pts.
X	3.041 pts	4.257 pts.
XI	2.900 pts	4.060 pts.
XII	2.707 pts.	3.790 pts.
XIII	1.902 pts.	2.662 pts.
XIV	1.466 pts.	2.053 pts.

2539 68,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO MESA DEL REY, EXPTE.: 277/02.

A los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afeción aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, León -24071.

Parque eólico: Mesa del Rey, expte: 277/02.

Peticionario: Ecofen (Ecológica y Futurista de Energía, S.L.), con CIF-B24385247, con domicilio a efectos de notificaciones en 24400 Ponferrada, Urb. Patricia, parcela 144.

Término municipal donde se va a establecer la instalación: Oencia y Barjas.

Potencia total a instalar: 34,4 MW.

Número de aerogeneradores: 43 de 800 kW.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
A) 168.787	4.725.038
B) 169.144	4.723.005
C) 169.074	4.722.007
D) 175.280	4.717.555
E) 180.484	4.720.195
F) 176.358	4.721.999
G) 176.204	4.723.508
H) 174.777	4.724.612

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 25 de febrero de 2003.-El Jefe de Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1716 24,00 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia procedimiento para la contratación de la obra rehabilitación de la antigua escuela de Borrenes para Aula de la Naturaleza.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación de la antigua escuela de Borrenes para Aula de la Naturaleza.

b) Lugar de ejecución: Borrenes.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

Importe total: 175.662,80 euros.

5.-Garantías.

Provisional: 7.026,51 euros.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo-Secretaría General.

b) Domicilio: Avenida Minería s/n, (edificio Minero) 3ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d) Teléfono: 987 42 35 51/52.

e) Fax: 987 42 35 75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo.

Avenida de la Minería s/n (edificio Minero) 3ª planta 24400 Ponferrada.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Domicilio: Avenida de la Minería s/n, 3ª planta.

c) Localidad y CP: 24400 Ponferrada.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora límite: 13.00 horas.

10.-Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.-Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 27 de marzo de 2003.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

2700 44,80 euros

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces, la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, en aplicación de lo así establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, por medio

del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes en el lugar que se le indica al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación:

-Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

-Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.).

-Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº 10, 1ª planta.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Contribuyente	Asunto	DNI/NIF
López Arteaga, Santiago (09745927E)	I.V.T.M.	Devolución
Prieto Fernández, Luis (10178675W)	I.V.T.M.	Devolución
León, 18 de marzo de 2003.-El Alcalde, P.D., José Mª López de Benito.		
2563		23,20 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, apartado 4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace público para general conocimiento y efectos oportunos que, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León el día 28 de marzo de 2003, se acordó por unanimidad designar a doña Helena Díez García, funcionaria pública, Catedrática de Escuela Universitaria de Derecho Civil de la Universidad de León, como Presidenta Suplente de la Junta Arbitral Municipal de Consumo de León, en previsión de las ausencias que por motivos profesionales se produzcan por parte del actual Presidente don J. Miguel Lobato Gómez, durante el periodo de 2003-2004.

León, 3 de abril de 2003.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

2857 11,00 euros

PONFERRADA

Por Cenco, S.A., se ha solicitado licencia actividad nave almacén alimentación, con emplazamiento en Polígono 45, Avda. Ferrocarril, Dehesas.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2653 11,20 euros

Por Raquel y Bernardo Guerrero Prieto, se ha solicitado licencia actividad casa rural, con emplazamiento en La Martina, Dehesas, Cº Orense, Km. 4,450.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2654 11,20 euros

Por Sucesores de Eibarresa, S.L., se ha solicitado licencia actividad armería y electrodomésticos con emplazamiento en Avda. Portugal 283, 285.

Lo que hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de marzo de 2003.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

2655 11,20 euros

CARRACEDELO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la permuta de parcela a cambio de unidades de obra de urbanización, mediante subasta pública y por el procedimiento abierto, parcela 104 del polígono 5 ubicada en el paraje de Fabero de Arriba, de Villadepalos, propiedad municipal.

El expediente y pliego de cláusulas administrativas quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 20 días para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Por el presente se convoca concurso de permuta mediante subasta de la referida parcela por el procedimiento abierto y se abre el plazo de licitación también de veinte días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de acuerdo con las bases y modelo de proposición que consta en el pliego redactado y aprobado del que se entregará copia a los interesados que lo soliciten.

Carracedelo, 31 de marzo de 2003.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2763 4,20 euros

LUYEGO

Confeccionada la Cuenta General de este Ayuntamiento, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luyego de Somoza, 27 de marzo de 2003.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

2554 1,40 euros

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, el Presupuesto General Municipal para el año 2003, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría Municipal en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Quintana del Marco, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Urbanización de la travesía en Quintana del Marco, 2ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, con un presupuesto total de 90.000 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, con el nº 47.

El expediente tramitado se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quintana del Marco, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

2559 5,40 euros

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benusa, en sesión del Pleno celebrado el día 14 de marzo de 2003, el proyecto de la obra de saneamiento en el municipio de Benusa, del Plan de la Excm. Diputación Provincial de León, Programa Operativo Local para 2003, nº 271, suscrito por Ingeniería Cela, S.L., y cuyo importe total asciende a la cantidad de 72.000,00 euros, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días al objeto de reclamaciones.

Benusa, 25 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2561 2,00 euros

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 26 de marzo de 2003, aprobó el proyecto de "Mejora de abastecimiento y saneamiento en Valderas, 4ª fase", redactado por el Arquitecto José Luis Mateos García, por un importe de 132.000,00 euros, que servirá de base para la ejecución de la obra número 305 del Programa Operativo Local para 2003.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, para que quienes se consideren legitimados puedan examinarlo y, en su caso, formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 27 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Fernández García.

2562 2,60 euros

CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2003, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Ejercicio 2001.

En virtud de lo previsto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes, así como el dictamen emitido por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cabrillanes, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

2567 2,20 euros

BARJAS

Una vez finalizado el contrato, entre la empresa el Couto Forestal, S.L., y el Ayuntamiento de Barjas, del arriendo del mesón "El Hayedo", el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2003, acuerda devolver la fianza por importe de mil trescientos ocho euros con cuatro céntimos (1.308,04 euros), prestada por medio del aval de Caja España número 50/2000, de fecha 13 de marzo de 2000, a la empresa el Couto Forestal, S.L.

Barjas, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 2002, para su examen durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Barjas, 21 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2572 3,80 euros

FABERO

Por acuerdo de 31 de julio de 1998 de la Comisión Provincial de Urbanismo de León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 2 de 5 de enero y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 5 de 8 de enero de 1999) se aprobó definitivamente el apartado 1.1 (Ordenanzas manzanas tipo Nº 2 y Nº 3) y el apartado 1.2 (Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avda. del Bierzo, C/ Jesús y María, calle Anterregueras y Ctra. de Fabero a Berlanga del Bierzo) del documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero.

Por Decreto 165/2000, de 6 de julio, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 134 de 11 de julio) se aprobó definitivamente el apartado 1.3 (Rectificación del suelo en los parajes denominados "Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera") del documento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero antes citada.

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1.1.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE FABERO

"REGULACIÓN ORDENANZAS MANZANAS TIPO N2 Y N3"

El Planeamiento Urbanístico de Fabero regula las condiciones de edificación en Suelo Urbano en el art.XI.6., distinguiendo tres tipos de manzanas a desarrollar que vendrán grafiadas en los Planos de Ordenación con los códigos N1, N2, y N3.

Las definidas como N2 y N3 son asignadas a zonas de borde con el Suelo No Urbanizable con un carácter de baja densidad. Sin embargo la N2 no se diferencia tipológicamente y de una manera clara con la tipo N1. No cumpliendo además una función propiamente de zona de borde.

Se propone en la presente Modificación Puntual el carácter unitario de las edificaciones reguladas por la N2, siendo necesario el tratamiento de las fachadas traseras, y regulando un fondo edificable similar en todas las plantas, no permitiendo un fondo de ocupación mayor en planta baja que en el resto. Además, la ocupación de parcela será inferior al 75%. Con el fin de que el borde tenga carácter continuo, se repeta la condición de edificación entre medianería.

Se propone también la modificación puntual del art. XI.14., que regula la definición de las mal llamadas Manzanas N3, pasando a ser denominadas "Edificación aislada", y permitiendo una mayor

altura en el caso de edificaciones con uso no residencial de interés social, cultural o turístico y empresarial, que permitan el desarrollo de una localidad con problemas graves de reconversión.

La altura nunca podrá exceder la máxima autorizada en Fabero (B+3) debiendo cumplirse el resto de requisitos regulados en la presente Ordenanza en cuanto a ocupación y edificabilidad. En el caso de edificaciones singulares como las definidas anteriormente deberá existir una separación a otras edificaciones con un mínimo de 3,50 m.

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1.2.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE FABERO

MODIFICACIÓN ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LA MANZANA DEFINIDA POR LAS CALLES AVD. DEL BIERZO C/ JESÚS Y MARÍA C/ ANTERREGUERAS Y CTRA. FABERO-BERLANGA

La presente Modificación Puntual propone el cambio de Ordenanza de Regulación en el Suelo Urbano en la manzana definida por las calles Avda. del Bierzo, C/ Jesús y María, C/ Anterregueras y la Ctra. Fabero- Berlanga, pasando del tipo N1 a N3.

No se entiende claramente la zona como manzana cerrada, encontrándose en una zona con claros bordes y límites con el Suelo No Urbanizable. Y existiendo amplias zonas de protección (cauce del arroyo y zona de afección de la Ctra. Fabero-Berlanga), lo cual impediría un desarrollo en manzana cerrada adecuado.

La definición de la ordenanza en edificación aislada genera además una disminución del aprovechamiento que se compensa al no tener acotados los fondos edificables.

MODIFICACIÓN PUNTUAL 1.3.

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE FABERO

RECALIFICACIÓN DEL SUELO EN LOS PARAJES DENOMINADOS "DEL POZO VIEJO" Y "ESCOMBRERA LA REGUERA" EN LA LOCALIDAD DE FABERO

El desarrollo y crecimiento de Fabero está íntimamente ligado al crecimiento y desarrollo de las empresas dedicadas a la actividad extractiva y minería del carbón.

Estas empresas han ido ubicando sus instalaciones a medida que surgían sus necesidades, sin una regulación clara, y atendiendo exclusivamente a un fin empresarial. La falta de un Planeamiento Urbanístico adecuado y una planificación previa ha generado una serie de edificaciones e instalaciones disgregadas por toda la localidad de Fabero, que no contribuyen adecuadamente a un desarrollo integrado del núcleo.

El momento actual del municipio pasa por un entendimiento del lugar y de una reconversión industrial que le permita racionalizar sus recursos.

La presente Modificación nace con esta intención y pretende que las instalaciones auxiliares (duchas y almacenes) y oficinas de la empresa Antracitas de Fabero actualmente en la zona del Pozo Viejo, se concentren en la zona denominada Escombrera de la Reguera. Esta zona se encuentra anexa a otras instalaciones de la misma empresa (tolvas, bocaminas, subestación eléctrica, etc).

Ello supone modificar la recalificación de PJ (zona verde de 65.315 m²) que tiene en la actualidad la escombrera de residuos minerales a un uso de equipamiento industrial regulado por la Ordenanza N3 de edificación aislada.

Esta pérdida de zonas verdes de la localidad se suple con la recalificación de una zona existente en el Pozo Viejo de 45.110 m², que pasará de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano tipo PJ (zona verde).

Se integra el resto de la zona denominada El Pozo Viejo en el Suelo Urbano, regulado con la ordenanza N3 de edificación aislada, con un total de superficie de ampliación del Suelo Urbano de 81.918,33 m².

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Plano escala 1:1000 Estado Actual Modificación Puntual 1.2. (hoja nº 5).
- Plano escala 1:1000 Estado Modificado Modificación Puntual 1.2. (hoja nº 5M).
- Plano escala 1:1000 Estado Actual Modificación Puntual 1.3. (hoja nº 6).

- Plano escala 1:1000 Estado Modificado Modificación Puntual 1.3. (hoja nº 6M).

- Plano escala 1:1000 Estado Actual Modificación Puntual 1.3. (hoja nº 9).

- Plano escala 1:1000 Estado Modificado Modificación Puntual 1.3. (hoja nº 9M).

- Plano Estado Modificado Modificación Puntual 1.3.

- Plano Estado Modificado Modificación Puntual 1.3.

Fabero, a 26 de marzo de 2003.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2573

49,60 euros

LA ROBLA

Don Alfonso López Fuente, con DNI 71.417.829-T, en representación de Ferromar, C.B., en petición de licencia para la actividad de bar de categoría especial, que se pretende desarrollar en un establecimiento ubicado en la calle Ramón y Cajal, nº 28 C, de la localidad de la Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 21 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

2585

14,40 euros

* * *

Doña Esther Lanio García, con DNI 9.797.626-V, en petición de licencia para la actividad de pensión, que se pretende desarrollar en un establecimiento ubicado en la calle Ramón y Cajal, número 9, plantas 1ª y 2ª, de la localidad de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 25 de marzo de 2003.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

2637

13,60 euros

SARIEGOS

Doña María del Amparo Alonso Alonso, ha solicitado licencia municipal para la actividad de exposición de muebles en el local sito en la calle San Martín, 33, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua (León) de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

2587

14,40 euros

* * *

Doña María del Amparo Alonso Alonso, ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén de mobiliario en el local sito en la calle La Peralina, 2, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua (León) de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

2588

14,40 euros

MANSILLA MAYOR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2003, por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, aprobó inicialmente:

Proyecto de "Renovación de redes en Villamoros de Mansilla" número 287, incluida en Programa Operativo Local para 2003, por un presupuesto de 87.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2003, por unanimidad de los seis concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Solicitar de Caja España un aval bancario por importe de 30.450,00 euros, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Renovación de redes en Villamoros de Mansilla", nº 287, incluido en el Programa Operativo Local para 2003.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno, el Presupuesto General municipal para 2003, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2003, queda expuesto al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 53, de fecha 5 de marzo de 2003, se procede a su rectificación, donde dice:

"2.1.2.—El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 42.070,85, la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 46.878,95 euros. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas".

Debe decir:

"2.1.2.—El tipo impositivo de las contribuciones especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el de 46.878,95 la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 39.847,11 euros. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas".

El cómputo del plazo de información pública de treinta días será a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mansilla Mayor, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2592

11,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el actual domicilio de la interesada doña Isabel Llamazares Villafañe y 2, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

Resolución que se notifica: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de febrero de 2003.

Contenido de la resolución:

2.—Licencias de obras.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.—Conceder la licencia urbanística solicitada para la realización de las obras de "Ampliación de almacén de maduración de quesos", en el inmueble situado en la Avda. Constitución, s/n, de Mansilla de las Mulas, con las condiciones que se harán constar.

Segundo.—Conceder la licencia de actividad solicitada por el interesado, con la obligación de realización de las condiciones que como medidas correctoras adicionales figuran en el apartado 5 del informe emitido por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

Tercero.—Determinar las condiciones a que se refiere el apartado primero, en:

1.—Se ajustará al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Felipe Lozano Martínez.

2.—Habrá de darse cumplimiento por el titular de la licencia a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 5/1999, de 8 de abril.

3.—A la finalización de las obras solicitará del Ayuntamiento la licencia de primera utilización, para lo cual puede pedir en las oficinas municipales los impresos e información sobre la documentación a acompañar a los mismos.

4.—Con la licencia de primera utilización solicitará la licencia de apertura del local, acompañando para ese expediente la documentación preceptiva, en la que necesariamente ha de constar los aforos máximos del local.

Datos de expediente:

Licencias: Urbanística de Obras y de Actividad.

Inmueble: Avenida Constitución, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Actividad: Ampliación de almacén de maduración de quesos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra ella interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Con carácter potestativo puede interponer ante la propia Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso que habrá de ser resuelto y notificado por el Ayuntamiento en el plazo de un mes, entendiéndose presuntamente desestimado al término de dicho plazo si no re-

cibió la notificación; en el caso de desestimación del recurso de reposición el recurso contencioso-administrativo a que anteriormente he hecho referencia habrá de interponerlo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique la resolución expresa del de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Mansilla de las Mulas, 21 de febrero de 2003.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

2594

10,80 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Formulada, rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2002, integrada por los estados y cuentas a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar por escrito los reparos, reclamaciones y observaciones que consideren convenientes.

Cubillas de los Oteros, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico denominado acondicionamiento de edificio del Ayuntamiento y Consultorio Médico redactado por el Arquitecto Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000 euros, se expone al público por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 26 de marzo de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares y Técnicas, que han de regir la contratación de la obra "Acondicionamiento de Ayuntamiento y Consultorio Médico en Cubillas de los Oteros", así como la contratación de la misma según las condiciones que se expresan:

- 1.—Entidad contratante: Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.
- 2.—Objeto del contrato: La realización de las obras de acondicionamiento de Ayuntamiento y Consultorio Médico en Cubillas de los Oteros, según proyecto de obra redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.000 euros.
- 3.—Tramitación ordinaria.
- 4.—Procedimiento abierto.
- 5.—Forma de subasta.
- 6.—Clasificación del contratista grupo C. Subgrupo 4 y 6. Categoría B.

7.—Garantía provisional el 2% del presupuesto de contrata, garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación.

8.—Proposiciones y documentación: El pliego de condiciones y demás documentación estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento (sólo se abre los miércoles)

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, por correo o demás medios que autoriza la Ley, en un plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

9.—Apertura de plicas, el quinto día hábil, o el primer miércoles siguiente, al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en este Ayuntamiento.

Cubillas de los Oteros, 26 de marzo de 2003.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2003, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de los Oteros, 26 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2595

37,00 euros

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2600

2,80 euros

* * *

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Renovación red de abastecimiento, 1ª fase, en Villaornate", redactado por los señores Arquitectos don J.A. Liébana Fresno y don Manuel Velasco Régil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 60.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2601

2,00 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó solicitar a Caja España, un aval bancario por importe de 21.000,00 euros, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León, el pago de la aportación municipal a la obra de "Renovación red de abastecimiento, 1ª fase", en Villaornate" incluida en el Programa Operativo Local para 2003.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

2602

2,00 euros

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del proyecto técnico relativo a las obras denominadas "Pavimentación de calles en el municipio", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 122.978,33 euros.

El mencionado proyecto se somete a información pública por espacio de 15 días, con el objeto de que él mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 27 de marzo de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

2603 2,40 euros

* * *

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Serafín Rebollar García, en solicitud de:

-Previa autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la construcción de vivienda de 50 m² y cochera de 30 m², ambas vinculadas a la explotación agrícola de la finca rústica de 26.405 m², parcela n.º 15 del polígono 614 del Catastro de IBI Rústica, en el término local de Sahelices del Payuelo, clasificada como suelo rústico con especial protección agropecuaria.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente se somete a información pública, a fin de que quienes se consideren afectados por el emplazamiento y uso propuesto, puedan examinar el mismo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 25 de marzo de 2003.—La Alcaldesa Presidenta, Inmaculada González Fernández.

2645 16,00 euros

VILLAMEJIL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2003, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", por importe de 120.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

2605 2,80 euros

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2003, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campo de Villavidel, 20 de marzo de 2003.—El Alcalde, José Luis Rodríguez.

2629 4,20 euros

VILLABLINO

Habiéndose aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2003, el proyecto de "Adecuación de acceso, urbanización y ejecución de instalaciones en el Pabellón Polideportivo cubierto de Caboalles de Abajo", con un presupuesto base de licitación de 212.020 euros, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formular cuantas alegaciones u observaciones le susciten.

Villablino, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2630 5,20 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento:

-Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 2002.

-Proyecto de la obra de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en el municipio de Castrillo de la Valduerna.

-Padrón de Vehículos correspondiente al ejercicio de 2003.

-Padrón de Agua Potable a domicilio correspondiente al segundo semestre de 2002.

-Padrón de alcantarillado ejercicio 2003.

Se exponen al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 24 de marzo de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

2632 2,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno, de fecha 21 de marzo de 2003, se ha procedido a la imposición de contribuciones especiales por los beneficios especiales obtenidos por las obras de pavimentación de las calles Piedra Fincada, calle Barrero y calle Canal 1ª fase.

A los efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que no se presentaran alegaciones se entenderá definitivamente el acuerdo aprobado.

San Justo de la Vega, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

2635 2,80 euros

CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Doña María Dolores Martínez Fernández, notificación de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2003.

En virtud de lo ordenado por el señor Alcalde, le notifico que por Decreto de esta Alcaldía de 14 de enero de 2003, se ha determinado lo siguiente:

Alcaldía.

Decreto.

Resultando: Que por doña Conchita Fidalgo Martínez, a través de escrito de fecha 28 de noviembre de 2002, se manifiesta a este Ayuntamiento que la vivienda ubicada en el n.º 3 de la calle Travesía

de la Carretera León, en la localidad de Ardoncino, se halla en estado de abandono.

Resultando.—Que, previa inspección del inmueble, por el técnico municipal se emite el informe cuya copia se acompaña, en el que se determina que en la citada parcela existen dos edificaciones: La primera, construida según alienación de vial (Borde Este) y la segunda, construida en la parte posterior del patio de parcela (Borde Oeste).

“La edificación construida en el borde Este, según alineación de vial, tiene la cubrición en deficiente estado, no observándose desde el exterior deficiencias en elementos estructurales de madera o muros de carga, si bien cabe pensar que el entablado correas y cerchas están afectados por la humedad presentando algún problema de pudrición. Hay tejas en el alero a la calle y borde del lateral Sur con riesgo de caída.

La edificación construida en el fondo de la parcela Oeste tiene el muro de cerramiento del lateral Sur derruido, estando la estructura de madera ejerciendo empujes horizontales sobre los muros Este y Oeste, encontrándose estos ligeramente pandeados. Si ceden estos muros o deslizan las correas sobre la coronación de los muros, se producirá el hundimiento de la cubierta.

El muro de tapijal que delimita la parcela de la existente al Sur, está parcialmente derruido.

La carpintería exterior de madera está deteriorada debido a la deficiente conservación”.

Concluyendo que el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones de seguridad y estabilidad del edificio situado en la parte posterior u Oeste de la parcela, excede muy ampliamente del deber legal de conservación, por lo que el Ayuntamiento ha de declarar la ruina.

Considerando: Que el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que “el Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad exceda del límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de dicha Ley”.

En virtud de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por los artículos 107 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 18 al 28 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, declarados vigentes por Decreto 233/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y 21.s) de la Ley 7/1885, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de ruina legal del inmueble ubicado en el Borde Oeste de la parcela, en la Travesía Carretera de León, nº 3, de la localidad de Ardoncino, cuyo titular resulta ser doña María Dolores Martínez Fernández.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia a doña María Dolores Martínez Fernández, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días, al objeto de que pueda presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho.

Tercero.—Requerir a doña María Dolores Martínez Fernández para que, en el plazo máximo de quince días, contados desde la recepción de la presente, proceda a la reparación del alero y faldón de cubierta del edificio principal o Este, debiendo realizar en las parcelas colindantes el vallado de la zona contigua al edificio, a fin de evitar que la caída de una parte del mismo pueda afectar a personas que transiten por las inmediaciones y reconstruya el cerramiento del lindero Sur. Del mismo modo, procederá al retejado con revisión y sustitución de los elementos de madera que se puedan observar deteriorados, procediendo urgentemente a retirar las tejas del alero y borde Sur del faldón que presentan riesgo de caída.

Cuarto.—Advertir expresamente a doña María Dolores Martínez Fernández que, transcurrido el indicado plazo sin que, por su parte, se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá por este Ayuntamiento a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común, siendo de su cargo el importe de los gastos, daños y perjuicios que se originen como consecuencia de dicha actuación.

Notifíquese en legal forma a la propietaria, ocupantes y demás titulares de derechos a los efectos oportunos.

Chozas de Abajo, 11 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).—Ante mí, la Secretaria (ilegible).

Contra la presente resolución y sin perjuicio de su ejecutividad, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición (previo al contencioso-administrativo), ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contados desde la recepción de esta notificación. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición, o el de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso.

B) Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del presente acto.

C) Cualquier otro que en derecho estime procedente.

Chozas de Abajo, 11 de febrero de 2003.—La Secretaria (ilegible).

Chozas de Abajo, 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Roberto López Luna.

2636 22,80 euros

CEA

Aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de marzo de 2003, el proyecto de pavimentación de calles en el municipio de Cea, obra incluida en el Plan Operativo Local para el 2003, redactado por el Ingeniero Daniel González Rojo por importe de 85.000,00 euros, se expone al público para examen y alegaciones de las personas interesadas, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cea, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
2639 2,00 euros

VILLASABARIEGO

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones Fiscales del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2003, y de la Tasa de Alcantarillado de 2002, de conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifica las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en las oficinas municipales e interponer los siguientes recursos:

a) El de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) El contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, si no le fue notificado dicho acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De la cobranza de los padrones fiscales, se encargará el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León.

Villasabariego, 18 de marzo de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2640 4,80 euros

GORDONCILLO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2003, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 6 de febrero de 2003, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	94.659,41
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	131.681,75
Cap. 3.—Gastos financieros	9.015,18
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.108,60
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	160.169,72
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.923,24
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.524,25
Total presupuesto de gastos	405.082,15

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	72.722,46
Cap. 2.—Impuestos indirectos	24.040,48
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	40.868,82
Cap. 4.—Transferencias corrientes	129.518,10
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.611,15
Cap. 9.—Pasivos financieros	131.321,14
Total presupuesto de ingresos	405.082,15

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gordoncillo, 24 de marzo de 2003.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2641 8,00 euros

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, ya expresada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sabero, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.

2642 3,60 euros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días, se halla de manifiesto al público el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003, por un importe de 51.091,87 euros; a los efectos de su examen por los interesados que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, su aprobación inicial acordada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, será elevada a definitiva.

Sabero, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde, Francisco García Álvarez.

2643 2,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0200511/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 68/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Dionisio Blanco Silvan, María Antonia Rubio García.

Procurador: Josefa Julia Barrio Mato, Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Palbusa, S.A.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 21/2003.

En la ciudad de Ponferrada, a 20 de enero de 2003.

Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 68/2002, instados por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de Dionisio Blanco Silván y M^a Antonia Rubio García, dirigidos por la Letrado señora Gutiérrez Fernández, contra Palbusa, S.A., declarada en rebeldía.

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato, en representación de Dionisio Blanco Silvan y María Antonia Rubio García contra Palbusa, S.A., condeno a ésta a abonar a aquellos la cantidad de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), intereses legales desde la interpelación y costas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, uniendo el original al libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ponferrada, a 6 de marzo de 2003.—La Secretaria (ilegible).

2267 30,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

76000.

NIG: 24056 1 0100174/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 53/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: María de las Mercedes Cimadevilla Castaño.

Procurador: Ignacio Corral Bayón.

Contra: Apolonia Cimadevilla Castaño, Benito Cimadevilla Castaño, Eugenio Cimadevilla Castaño, Laurentino Cimadevilla

Castaño, Santiago Cimadevilla Castaño, David Castaño Cimadevilla, Aurora Castaño Cimadevilla, Natalia Castaño Cimadevilla.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo, Carmen Campo Turienzo.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de León, en fecha 11 de octubre de 2003, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos ante el Tribunal de la Sección Primera de la Audiencia Provincial el recurso de apelación civil arriba indicado, en el que ha sido parte apelante María de las Mercedes Cimadevilla Castaño y como apelado don Laurentino Cimadevilla Castaño, Castaño Cimadevilla Castaño y David, Aurora y Natalia Castaño Cimadevilla, actuando como Magistrado Ponente para este trámite el Ilustrísimo señor don Agustín Prieto Morera.

Fallamos:

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de María de las Mercedes Cimadevilla Castaño contra la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, en fecha 17 de marzo de 2001, en los autos de juicio de menor cuantía número 53/2000 de dicho Juzgado, revocamos parcialmente dicha resolución en el sentido que debemos modificar y modificamos las operaciones de partición y adjudicación de bienes realizadas por el Contador Partidor María Teresa Berciano Vega dirimente, con fecha 1 de septiembre de 1999, en el juicio de testamentaría número 133/97 del Juzgado de Cistierna en los siguientes términos:

A) Acordar la partición de las fincas rústicas y los dos solares urbanos numerados como 2 y 3 del cuaderno particional de la contadora partidora de la comunidad hereditaria para que se dividan materialmente mediante lotes iguales entre todos los coherederos con las compensaciones que hubiese lugar con el subsiguiente sorteo entre todos los coherederos.

B) Que la finca urbana compuesta de casa y cuadra pajar que recoge el cuaderno particional de la contadora partidora numeradas como 1.1 y 1.2, si antes no llegaran a un acuerdo todos los herederos interesados en el procedimiento, se efectuará mediante la venta en pública subasta de las citadas fincas, con admisión de licitadores extraños, para repartir entre todos los herederos el precio obtenido, en proporción a sus respectivas cuotas hereditarias.

Todo ello sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes, en ninguna de las instancias.

Dése cumplimiento, al notificar esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Apolonia Cimadevilla Castaño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cistierna, a 17 de febrero de 2003.—El Secretario (ilegible).
2598 52,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000571/2003.

01000.

Número autos: Demanda 246/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Guillermo de la Vega Álvarez.

Demandado: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Minas e Industrial Leonesa, S.A., Mugenat.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 246/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo de la Vega Álvarez contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Minas e Industrial Leonesa, S.A., Mugenat, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de mayo a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas e Industrial Leonesa, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2513 31,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000634/2003.

07410.

Número autos: Demanda 239/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Canteros Artepiedra, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Natalia Ferreras Rodríguez contra Canteros Artepiedra, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 239/2003 se ha acordado citar a Canteros Artepiedra, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canteros Artepiedra, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2648 23,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000401/2003.
 Número autos: Demanda 136/2003.
 Materia: Seguridad Social.
 Demandado: Mina Santa Lucrecia.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eloy Ramos Mayo contra Mina Santa Lucrecia y más, en reclamación por Seguridad Social, silicosis, registrado con el número 136/2003 se ha acordado citar a Mina Santa Lucrecia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo a las 9.35 horas de mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Santa Lucrecia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 20 de marzo de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2709

24,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0200624/2002
 32120
 N° autos: Dem. 510/2002.
 N° ejecución: Ejecución 8/2003.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Carolina Cardona.
 Demandado: Osma C.B. Cervecería La Taberna.

EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 8/2003, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de doña Carolina Cardona contra Osma, C.B. Cervecería La Taberna, por un principal de 2.050,42 euros más 510 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 29 de mayo próximo a las once horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (art. 650—5° LEC).

Segundo.—Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en él, con el número 2141—0000—64—0034/03 del Grupo Banesto, entidad 0030, sucursal 6124, o aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2° del art. 652 de la LEC. Las cantidades depositadas por los postores no se devol-

verán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda el mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren (art. 647—2° de la LEC).

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

Quinto.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 264 LPL y 647—3° de la LEC).

Sexto.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 LPL).

Séptimo.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación se le pondrá en posesión de los bienes (art. 650—1° de la LEC).

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación el ejecutante consignará la diferencia si la hubiese, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas (art. 650—2° de la LEC).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 del avalúo. Si el ejecutante, o hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas (art. 650—3° de la LEC).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (art. 650—4° LEC).

Octavo.—De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (art. 262 LPL).

Noveno.—Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la LEC.

Bienes:

1.-Cafetera, marca Expobar. Valorada pericialmente en 900 euros.

2.-Molino de café, marca Compak. Valorado en 300 euros.

3.-Tres mesas de pizarra redondas con pata de fundición de 1,20 m. de altura y diámetro de 80 cts. aproximadamente.

Valoradas en 360 euros.

4.-Nueve taburetes redondos de madera de 80 cts. de altura aproximadamente. Valorados en 540 euros.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado y en el domicilio del local de negocio, Avda. Castillo, 201, de Ponferrada.

Valor: El señalado al final de la descripción de los bienes anteriormente relacionados.

Depositario: El propio deudor y local de negocio anteriormente señalado.

Ponferrada, 24 de marzo de 2003.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2542 93,60 euros

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fidel Antonio González, contra la empresa Montajes Mauriz, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución solicitada por don Fidel Antonio González, contra Montajes Mauriz, S.L., por un importe de 2.679,13 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Mauriz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2541 15,20 euros

NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 569/99, sobre invalidez permanente, promovido por Juan Esteban Miguel Martín Montoro, contra INSS y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 6 de mayo de 2003, a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Lexomosa, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Matallana (León), carretera de Collanzo, s/n, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Lexomosa, S.A., expido y firmo la presente en Alicante, a 21 de marzo de 2003.-La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

2501 16,00 euros

Anuncios Particulares

Cooperativa de Viviendas "Copiti de León"

Mediante la presente se efectúa convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria de esta Cooperativa, que se celebrará el próximo día 10 de abril de 2003, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas, en segunda, adoptándose acuerdos válidos en esta última cuando estén presentes o representados al menos un 10 por 100 de los votos sociales.

La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León, calle Ramiro Valbuena, nº 5-2, y en la misma se procederá de conformidad con el siguiente orden del día:

1º-Examen y aprobación, en su caso, del balance final de la liquidación del informe de gestión de las operaciones liquidatorias y del proyecto de distribución del activo resultante.

2º-Otorgamiento de facultades a los liquidadores para la realización de todas las operaciones tendentes a llevar a cabo la efectiva extinción de la sociedad, así como el reparto del activo social resultante.

3º-Ruegos y preguntas.

León, 20 de marzo de 2003.-El Secretario de la Comisión Liquidadora, José Luis Villadangos Villadangos.

2299 16,80 euros

Notario Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes

Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada y despacho abierto en la Avda. de España, número 3, 3º A.

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo y a requerimiento de la mercantil Proinbier, S.L., con domicilio en Ponferrada (León), Avda. del Ferrocarril, número 62, se tramita acta para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Huerto, hoy suelo urbano, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Mercado Viejo, de una extensión superficial de dos áreas y diecisiete centiáreas, según título y realmente de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, tal y como consta en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.

Linda: Frente, camino Río Sil, hoy calle Travesía Buenavista; derecha, calle Mercado Viejo; izquierda, don Mauro López, hoy Proinbier, S.L.; y fondo, don Manuel Álvarez, hoy camino en desuso, desaparecido, y tras el camino don Sandalio Courel.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estando el antetítulo inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 679, libro 78 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 231, finca 2742, inscripción 4ª.

Referencia catastral: 7529601PH9172N0001HX.

La Sociedad Proinbier, Sociedad Limitada, es propietaria de la finca descrita por compra a don Bienvenido Vázquez Menéndez y otros, en escritura por mí autorizada, en Ponferrada, mi residencia, el día 14 de agosto de 2002, bajo el número 1966 de mi protocolo.

Y la citada finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de doscientos diecisiete metros cuadrados, sino la mayor de mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, hecho que ahora se pretende probar, lo que se notifica para conocimiento de cualquier interesado.

Ponferrada, 14 de marzo de 2003.-Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

2619 54,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2003